

CONTENIDO

I. CONGRESO DE LA REPÚBLICA

II. JURISPRUDENCIA

III. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

I. CONGRESO DE LA REPÚBLICA	18
1. PROYECTOS DE ACTO LEGISLATIVO	18
-NUEVOS:	18
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.	18
CIRCUNSCRIPCIÓN AFROCOLOMBIANA EN EL SENADO.	19
LETICIA CON CATEGORÍA DE DISTRITO.	19
MESADAS PENSIONALES.	19
REPRESENTACIÓN POLÍTICA DE COLOMBIANOS RESIDENTES EN EL EXTERIOR.	19
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.	19
DERECHO FUNDAMENTAL A LA EDUCACIÓN INICIAL Y MEDIA.	19
PARTICIPACIÓN DE MUJERES EN POLÍTICA.	20
MUNICIPIOS DE SANTANDER CON CATEGORÍA DE DISTRITO ESPECIAL.	20

DERECHO A LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE.	20
DERECHOS POLÍTICOS.	20
DERECHO A LA PROTESTA SOCIAL.	20
QUIBDÓ CON CATEGORÍA DE DISTRITO.	20
DERECHO DE LOS CIUDADANOS A SER REPRESENTADOS.	21
-TRÁMITE:	21
DEPARTAMENTO SURCARIBE.	21
PROHIBICIÓN DE LA MUTILACIÓN GENITAL FEMENINA.	21
MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA.	21
VALLEDUPAR CON CATEGORÍA DE DISTRITO ESPECIAL.	21
VILLA DE LEYVA CON CALIDAD DE DISTRITO ESPECIAL.	22
DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA.	22
RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.	22
PROHIBICIÓN DE HIDROCARBUROS EN LA AMAZONÍA.	22
SAN JOSÉ DE CÚCUTA CON CALIDAD DE DISTRITO.	22
ASCENSOS MILITARES Y DE POLICÍA.	22
CANNABIS DE USO ADULTO.	23
2. PROYECTOS DE LEY	23
-NUEVOS:	23

FORTALECIMIENTO DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES.	23
AFILIACIÓN A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR.	23
RÍO ARAUCA.	23
DEUDORES Y CODEUDORES DE CRÉDITOS EDUCATIVOS.	23
PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL.	24
TURISMO COMUNITARIO.	24
CORREDORES DE BIODIVERSIDAD EN LOS LINDEROS RURALES.	24
CARGOS DEL NIVEL DIRECTIVO EN EL SECTOR PÚBLICO.	24
LICENCIA REMUNERADA POR MUERTE DEL ANIMAL DOMÉSTICO.	24
SEGURIDAD VIAL.	24
RÍO SUMAPAZ.	24
PROTECCIÓN A LOS MENORES SOBRE EL CONSUMO DE ALCOHOL.	25
LICENCIA MATRIMONIAL.	25
PUNTOS DE ENCUENTRO FAMILIAR.	25
PERSONAL ADMINISTRATIVO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS.	25
TRÁFICO, FABRICACIÓN Y PORTE DE FENTANILO.	25
RÍO SALDAÑA.	25
SOAT PARA MOTOCICLETAS.	26
DERECHO A LA EDUCACIÓN DE LOS MENORES.	26

INCENTIVOS EN LAS ACCIONES POPULARES.	26
RÍOS GUÁITARA Y PASTO.	26
VIVIENDA RURAL.	26
FORTALECIMIENTO DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL.	26
MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN DEL RECURSO HÍDRICO.	26
FIDUCIA INMOBILIARIA.	27
FORTALECIMIENTO DE LAS COOPERATIVAS AGROPECUARIAS.	27
ENTIDADES TERRITORIALES SIN PRODUCTOS TRANSGÉNICOS.	27
PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL.	27
TRATAMIENTOS DE REASIGNACIÓN DE GÉNERO EN MENORES.	27
REPARACIÓN DE VÍCTIMAS DEL SECTOR RELIGIOSO.	27
PROHIBICIÓN DEL USO DEL GLIFOSATO.	27
BIENESTAR ANIMAL DE ANIMALES DE COMPAÑÍA.	28
PRÁCTICAS RECREATIVAS LIBRES DEL USO DE FUEGOS ARTIFICIALES.	28
CONVIVENCIA CON ANIMALES EN LAS PROPIEDADES HORIZONTALES.	28
FORTALECIMIENTO DE LA LUCHA CONTRA EL MALTRATO ANIMAL.	28
CONDICIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS CORRALEJAS.	28
PROTECCIÓN ANIMAL INTEGRADA A PROYECTOS AMBIENTALES.	28

GRATUIDAD DE LOS EXÁMENES DE ESTADO ICFES.	29
MINISTERIO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO.	29
PSICOLOGÍA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO.	29
CONCILIACIÓN ENTRE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR.	29
INDEPENDENCIA DEL CONGRESO.	29
TURISMO EN LOS MUNICIPIOS PDET.	29
TRANSPORTE PÚBLICO DE PERROS Y GATOS DOMÉSTICOS.	30
REPRODUCCIÓN HUMANA ASISTIDA.	30
SITUACIÓN MILITAR DE PERSONAS TRANS Y NO BINARIAS.	30
TARIFA DIFERENCIAL EN LOS PEAJES.	30
CONCEPTO DE IMPACTO FISCAL OBLIGATORIO.	30
PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL ESTUDIO DE LOS PROYECTOS DE LEY.	30
IMPEDIMENTOS Y RECUSACIONES EN EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.	30
EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL.	31
FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA.	31
COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LA INFANCIA.	31
RESIDENTES MÉDICOS.	31

PORTAL ÚNICO DIGITAL DE LA OFERTA INSTITUCIONAL DEL ESTADO.	31
FONDOS EDUCATIVOS TERRITORIALES.	31
EXCLUSIÓN DEL IVA DEL ALIMENTO PARA ANIMALES DOMÉSTICOS.	31
LEY INTEGRAL DE IDENTIDAD DE GÉNERO.	32
REGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD DEL CABILDEO.	32
FONDO PARA EL FOMENTO DE LA FORMACIÓN DE POSGRADO.	32
ARTE EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS.	32
FOMENTO DEL TURISMO EN LETICIA.	32
SALUD PARA LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD.	32
JURISDICCIÓN AMBIENTAL DE MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA.	32
EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES.	33
SOAT EN LAS ZONAS FRONTERIZAS.	33
VEHÍCULOS DE TRANSPORTE ESCOLAR.	33
BIENES SOBRE LOS QUE SE DECLARE LA EXTINCIÓN DE DOMINIO.	33
COMPARENDO DE CONVIVENCIA.	33
RÍO GUATAPURÍ.	33
UNIDADES MUNICIPALES DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA.	34
CÁTEDRA DE HERRAMIENTAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	34

TARIFAS DE EQUIPAJE EN VUELOS NACIONALES.	34
PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE.	34
JARDINES BOTÁNICOS A NIVEL DEPARTAMENTAL.	34
VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.	34
CAPACITACIÓN DE EMPLEADOS EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL.	34
CREACIÓN DE EMPRESAS.	35
ECONOMÍA CAMPESINA.	35
VIOLENCIA CONTRA EL TALENTO HUMANO EN SALUD.	35
INTERNET GRATIS PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS.	35
ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA.	35
PROTECCIÓN DE LAS CUENCAS HÍDRICAS DEL PAÍS.	35
LUCHA CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL DE MENORES.	36
FONDO MUJER CAFETERA.	36
SELLO "LIBRE DE CRUELDAD EN ANIMALES".	36
CONSEJO NACIONAL DE TECNÓLOGOS EN SALUD.	36
PROHIBICIÓN DE APOLOGÍA A PERSONAS CONDENADAS.	36
FONDO DE CONVERGENCIA ECONÓMICA TERRITORIAL.	36
SOSTENIBILIDAD FISCAL PARA LAS ENTIDADES TERRITORIALES.	37
EXENCIONES EN EL IVA POR LA COP16.	37

IMPUESTO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES.	37
PROPIEDAD DE TIERRAS AL INTERIOR DE LA FRONTERA AGRÍCOLA.	37
ESTATUTO DE CIUDADANÍA JUVENIL.	37
DESARROLLO DE LA AGROECOLOGÍA.	37
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.	37
FORTALECIMIENTO DE LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.	38
GARANTÍAS PARA LA POBLACIÓN PESQUERA.	38
COSTOS DEL SISTEMA FINANCIERO.	38
CENSO DE LA MUJER MINERA.	38
GASTOS PÚBLICOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL.	38
EMPLEO JOVEN EN LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO.	38
AMNISTÍA E INDULTO EN RELACIÓN CON LA PROTESTA SOCIAL.	38
REPARACIÓN EN FAVOR DE LAS COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS.	39
GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y LAS MUJERES.	39
REINCORPORACIÓN AL SERVICIO ACTIVO EN LA POLICÍA NACIONAL.	39
PEAJES DE LA REGIÓN CARIBE.	39
CUOTA DE FOMENTO DEL COCO.	39
PROFESIÓN DE LA CONTADURÍA PÚBLICA.	39

TRATA, TRÁFICO Y VIOLENCIA SEXUAL EN MENORES.	39
PERSONA GESTANTE EN EL SERVICIO MILITAR VOLUNTARIO.	40
CAPACITACIÓN EN VIOLENCIA DE GÉNERO.	40
MOVILIDAD EN LAS VÍAS DE IMPORTANCIA DEL PAÍS.	40
RÍO ORINOCO.	40
LICENCIA MENSTRUAL.	40
ROBÓTICA COMO ÁREA DE ENSEÑANZA OBLIGATORIA.	40
REGISTRO DE ENLACES LEGISLATIVOS Y CABILDEROS DEL CONGRESO.	40
INTELIGENCIA ARTIFICIAL.	41
REVOCATORIA DEL MANDATO.	41
OPOSICIÓN FRENTE A ALOCUCIONES PRESIDENCIALES.	41
PRODUCCIÓN DEL BOCADILLO VELEÑO.	41
AGENCIA DE COMERCIALIZACIÓN Y DIGNIDAD AGROPECUARIA.	41
PRODUCCIÓN TRADICIONAL DE PANELA.	41
CÁRCELES PRODUCTIVAS.	42
RÉGIMEN TRANSITORIO BORRÓN Y CUENTA NUEVA.	42
PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL CONGRESO.	42
MIEMBROS DE LAS UNIDADES DE TRABAJO LEGISLATIVO.	42

MACRORRUEDAS INSTITUCIONALES PARA LA MUJER Y LA JUVENTUD.	42
CANALES UNIVERSITARIOS.	42
-TRÁMITE:	43
CONCEJALES DE LOS MUNICIPIOS.	43
PROTECCIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA EN PROCESOS DE DIVORCIO.	43
CALIDAD DE LA EDUCACIÓN RURAL.	43
MUNICIPIOS DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO.	43
FONDO DE EMPRENDIMIENTO PARA LA MUJER.	44
GRUPO FAMILIAR DEL AFILIADO COTIZANTE.	44
IMPULSO DEL TURISMO.	44
CONTROLADOR DE TRÁNSITO AÉREO.	44
CONSERVACIÓN DE LOS HUMEDALES.	44
PENSIÓN ESPECIAL DE VEJEZ POR OCUPACIONES DE ALTO RIESGO.	44
USO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA DISMINUIR SINIESTROS VIALES.	45
CATEGORIZACIÓN DE LOS DISTRITOS Y MUNICIPIOS.	45
PERSONAL ADMINISTRATIVO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS.	45
POLÍTICA PÚBLICA DE CIELOS ABIERTOS.	45

USO DE TIERRAS EN RESERVAS FORESTALES.	45
COMPETENCIA JUSTA EN EL SECTOR FINANCIERO.	46
POLÍTICA PÚBLICA DE CÁRCELES PRODUCTIVAS.	46
FRAUDE AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL.	46
EMPLEOS VERDES EN EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO.	46
PROTECCIÓN DE LA LABOR DE LAS MADRES COMUNITARIAS.	46
USO DE GRÚAS EN LA INMOVILIZACIÓN DE VEHÍCULOS.	46
ÁREAS AFECTADAS POR INCENDIOS.	47
LICENCIA DE MATERNIDAD PARA MUJERES EN POLÍTICA.	47
ESTÍMULOS PARA VOLUNTARIOS.	47
ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES CAMPESINOS DEL CARARE.	47
COMISIÓN LEGAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA INFANCIA.	47
ADQUISICIÓN DE VIVIENDA CON CRÉDITOS HIPOTECARIOS.	48
REFORMA LABORAL.	48
FONDO NACIONAL DE RIESGOS AGROPECUARIOS.	48
PAZ Y CONVIVENCIA EN EL FÚTBOL.	48
PERSONAS AFECTADAS POR LA TUBERCULOSIS.	48
CIUDADES VERDES Y BIODIVERSAS.	49
MUJERES RURALES, CAMPESINAS Y PESQUERAS.	49

DÍA SIN IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS (IVA).	49
RECURSOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS DEL CAFÉ.	49
HUMEDALES EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS.	49
OBLIGACIONES FINANCIERAS DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS.	49
PAGO DE CUENTAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES.	50
MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LAS PLAYAS.	50
INFRAESTRUCTURA DE DATOS DEL ESTADO.	50
CONSULTORIOS JURÍDICOS DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN.	50
RÍO ABURRÁ COMO SUJETO DE DERECHOS.	50
FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE).	50
REGISTRO DE USUARIOS FINALES DE TARJETAS SIM.	51
AUTONOMÍA DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES.	51
SOSTENIBILIDAD FISCAL PARA LAS ENTIDADES TERRITORIALES.	51
DIVORCIO POR LA SOLA VOLUNTAD DE LOS CÓNYUGES.	51
MUERTE MÉDICAMENTE ASISTIDA.	51
PROYECTOS DE EXPLORACIÓN DE RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES.	51
ATENCIÓN MÓVIL E ITINERANTE EN SALUD.	52

COBERTURA DE LOS BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS RURALES.	52
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.	52
CONVENIOS SOLIDARIOS DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL.	52
CASAS DE LA CULTURA A NIVEL DEPARTAMENTAL Y DISTRITAL.	52
CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES.	52
SECTOR DE TRABAJO DE LOS SERVICIOS DEL HOGAR.	53
SANCIÓN DE LOS CASOS DE MALTRATO ANIMAL.	53
SECTOR INTERRELIGIOSO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO.	53
DEPARTAMENTOS FRONTERIZOS.	53
RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL.	53
OBLIGACIÓN DE LOS CANDIDATOS PRESIDENCIALES DE ASISTIR A DEBATES.	54
FOMENTO DE LA RECREACIÓN.	54
CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	54
GARANTÍAS PARA LAS JUVENTUDES RURALES.	54
PROGRAMA ESCUELA DEL CAFÉ.	54
IMPULSO DEL SECTOR PRODUCTOR DE CAFÉS ESPECIALES.	54
SISTEMA NACIONAL DE PLANEACIÓN.	55
PERSONAS CUIDADORAS DE ANIMALES DOMÉSTICOS RESCATADOS.	55

POLÍTICA PÚBLICA DE PROPIEDAD HORIZONTAL.	55
MICRONEGOCIOS BARRIALES Y VECINALES.	55
RESIDUOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS.	55
3. LEYES SANCIONADAS	55
LEY 2403 DE 2024.	56
LEY 2404 DE 2024.	56
LEY 2405 DE 2024.	56
LEY 2406 DE 2024.	56
LEY 2407 DE 2024.	56
LEY 2408 DE 2024.	56
LEY 2409 DE 2024.	56
LEY 2410 DE 2024.	57
LEY 2411 DE 2024.	57
LEY 2412 DE 2024.	57
LEY 2413 DE 2024.	57
LEY 2414 DE 2024.	57
LEY 2415 DE 2024.	57
LEY 2416 DE 2024.	57
LEY 2417 DE 2024.	58

LEY 2418 DE 2024.	58
LEY 2419 DE 2024.	58
LEY 2420 DE 2024.	58
LEY 2421 DE 2024.	58
II. JURISPRUDENCIA	58
SENTENCIAS DE CONSTITUCIONALIDAD	59
PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA NÚMERO 111 DE 2022 SENADO, ACUMULADO CON EL PROYECTO DE LEY NÚMERO 141 DE 2022 SENADO, 418 DE 2023 CÁMARA, «POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO ELECTORAL COLOMBIANO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES».	59
LITERALES A Y B DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 495 DE 1999, “POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 30., 40. (LITERAL A Y B) 80. Y 90. DE LA LEY 70 DE 1931 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES AFINES SOBRE CONSTITUCIÓN VOLUNTARIA DE PATRIMONIO DE FAMILIA”, QUE MODIFICÓ EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 70 DE 1931.	61
ARTÍCULO 68 DE LA LEY 599 DE 2000, "POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO PENAL".	61
LEY 2273 DE 2022, “POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL “ACUERDO REGIONAL SOBRE EL ACCESO A LA INFORMACIÓN, LA PARTICIPACIÓN PÚBLICA Y EL ACCESO A LA JUSTICIA EN ASUNTOS AMBIENTALES EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE” ADOPTADO EN ESCAZÚ, COSTA RICA, EL 4 DE MARZO DE 2018”.	63
LITERAL G) DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 70 DE 1993, “POR LA CUAL SE DESARROLLA EL ARTÍCULO TRANSITORIO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA”.	68
III. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	72

DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	72
DECRETO 0968 DE 2024.	72
DECRETO 0976 DE 2024.	72
DECRETO 0977 DE 2024.	72
DECRETO 0978 DE 2024.	73
DECRETO 1004 DE 2024.	73
DECRETO 1005 DE 2024.	73
DECRETO 1006 DE 2024.	73
DECRETO 1014 DE 2024.	73
DECRETO 1023 DE 2024.	73
DECRETO 1030 DE 2024.	74
DECRETO 1031 DE 2024.	74
DECRETO 1035 DE 2024.	74
DECRETO 1047 DE 2024.	74
DECRETO 1048 DE 2024.	74
DECRETO 1049 DE 2024.	74
DECRETO 1063 DE 2024.	75
DECRETO 1064 DE 2024.	75
DECRETO 1079 DE 2024.	75

DECRETO 1094 DE 2024.	75
DECRETO 1122 DE 2024.	75
DECRETO 1104 DE 2024.	76
DECRETO 1110 DE 2024.	76
DECRETO 1121 DE 2024.	76



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Vicepresidencia

COMPILACIÓN LEGISLATIVA Y JURISPRUDENCIAL
INFORMATIVO DE VICEPRESIDENCIA No. 354
AGOSTO 2024

I. CONGRESO DE LA REPÚBLICA

La información sobre los Proyectos de Acto Legislativo y de Ley es extractada de las Gacetas del Congreso del mes de agosto de 2024, que fueron publicadas en la página web de la Secretaría General del Senado de la República.

1. PROYECTOS DE ACTO LEGISLATIVO

-Nuevos:

Departamento de Amazonas.

Proyecto de Acto Legislativo número 030 de 2024 Cámara. Adiciona al artículo 310 de la Constitución Política de Colombia, normas especiales

para la organización, funcionamiento, protección ambiental, cultural y étnica del Departamento del Amazonas. Gaceta 1080 de 2024.

Circunscripción afrocolombiana en el Senado.

Proyecto de Acto Legislativo número 051 de 2024 Cámara. Modifica el artículo 171 de la Constitución Política, para crear la circunscripción afrocolombiana en el Senado de la República. Gaceta 1080 de 2024.

Leticia con categoría de distrito.

Proyecto de Acto Legislativo número 074 de 2024 Cámara. Otorga la categoría de distrito turístico, ambiental, forestal, portuario, biodiverso y cultural al municipio de Leticia, en el Departamento del Amazonas. Gaceta 1080 de 2024.

Mesadas pensionales.

Proyecto de Acto Legislativo número 01 de 2024 Senado. Tiene como propósito modificar el artículo 48 de la Constitución Política en relación con las mesadas pensionales. Gaceta 1116 de 2024.

Representación política de colombianos residentes en el exterior.

Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2024 Senado. Modifica los artículos 132, 171 y 176 de la Constitución Política de Colombia, para fortalecer la representación política de la población colombiana residente en el exterior en el Congreso de la República. Gaceta 1116 de 2024.

Consejo Nacional Electoral.

Proyecto de Acto Legislativo número 03 de 2024 Senado. Modifica los artículos 264 y 265 de la Constitución Política, en relación con el Consejo Nacional Electoral. Gaceta 1117 de 2024.

Derecho fundamental a la educación inicial y media.

Proyecto de Acto Legislativo número 04 de 2024 Senado. Tiene como objetivo garantizar el derecho fundamental a la educación inicial y a la educación media. Gaceta 1117 de 2024.

Participación de mujeres en política.

Proyecto de Acto Legislativo número 05 de 2024 Senado. Tiene como intención modificar el artículo 107 de la Constitución Política de Colombia, para elevar a rango constitucional el mecanismo de paridad para fortalecer la participación de mujeres en política. Gaceta 1117 de 2024.

Municipios de Santander con categoría de distrito especial.

Proyecto de Acto Legislativo número 160 de 2024 Cámara. Modifica los artículos 328 y 356 de la Constitución Política de Colombia, y organiza los municipios de Bucaramanga, Floridablanca, Piedecuesta y San Juan de Girón en el Departamento de Santander como distrito especial denominado “distrito especial industrial, turístico, educativo y de la salud”. Gaceta 1177 de 2024.

Derecho a la alimentación saludable.

Proyecto de Acto Legislativo número 187 de 2024 Cámara. Modifica el artículo 65 de la Constitución Política de Colombia, en relación con el derecho a una alimentación saludable y adecuada. Gaceta 1177 de 2024.

Derechos políticos.

Proyecto de Acto Legislativo número 202 de 2024 Cámara. Armoniza la Constitución Política en materia de derechos políticos con respecto a lo dispuesto en la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Gaceta 1177 de 2024.

Derecho a la protesta social.

Proyecto de Acto Legislativo número 166 de 2024 Cámara. Tiene como propósito reglamentar, garantizar y proteger el derecho a la reunión, manifestación y protesta social, pública y pacífica. Gaceta 1189 de 2024.

Quibdó con categoría de distrito.

Proyecto de Acto Legislativo número 206 de 2024 Cámara. Modifica los artículos 328 y 356 de la Constitución Política otorgándole la categoría de distrito ambiental, biodiverso, pluriétnico y ecoturístico al municipio de Quibdó en el departamento del Chocó. Gaceta 1192 de 2024.

Derecho de los ciudadanos a ser representados.

Proyecto de Acto Legislativo número 155 de 2024 Cámara. Modifica el artículo 112 de la Constitución Política, para proteger el derecho de los ciudadanos a ser representados en las corporaciones de elección popular por quienes eligieron mediante el ejercicio del sufragio. Gaceta 1208 de 2024.

-Trámite:

Departamento Surcaribe.

Se presentó carta de adhesión de firma al Proyecto de Acto Legislativo número 022 de 2024 Cámara. Tiene como intención reformar el artículo 309 de la Constitución Política de Colombia, para crear un nuevo departamento Surcaribe, con capital Aguachica. Gaceta 1067 de 2024.

Prohibición de la mutilación genital femenina.

Se presentaron: ponencia para primer debate y texto propuesto al Proyecto de Acto Legislativo número 082 de 2024 Cámara. Modifica los artículos 12, 13 y 43 de la Constitución Política, y prohíbe la mutilación genital femenina MGF en Colombia. Gacetas 1080 y 1220 de 2024.

Municipio de Puerto Colombia.

Se presentaron: carta de adhesión, informe de ponencia para primer debate y texto propuesto al Proyecto de Acto Legislativo número 79 de 2024 Cámara. Modifica los artículos 328 y 356 de la Constitución Política, otorgándole la categoría de distrito turístico, cultural, histórico y de tecnología al municipio de Puerto Colombia en el departamento del Atlántico. Gacetas 1144, 1177 y 1214 de 2024.

Valledupar con categoría de distrito especial.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Acto Legislativo número 88 de 2024 Cámara. Otorga al municipio de Valledupar (Cesar) la categoría de distrito especial, eje musical, turístico, e histórico de Colombia. Gacetas 1144 y 1214 de 2024.

Villa de Leyva con calidad de Distrito Especial.

Se presentó informe de ponencia para primer debate al Proyecto de Acto Legislativo número 019 de 2024 Cámara. Tiene como propósito otorgar la calidad de Distrito Especial, Turístico, Histórico y Cultural a Villa de Leyva. Gaceta 1166 de 2024.

Derecho a la alimentación adecuada.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate en segunda vuelta y pliego de modificaciones al Proyecto de Acto Legislativo número 20 de 2024 Senado, 436 de 2024 Cámara. Modifica el artículo 65 de la Constitución Política de Colombia, en relación con el derecho humano a la alimentación adecuada. Gaceta 1175 de 2024.

Recursos del Sistema General de Regalías.

Se presentaron cartas de adhesión al Proyecto de Acto Legislativo número 132 de 2024 Cámara. Modifica los artículos 332, 360 y 361 de la Constitución Política de Colombia, en relación con las entidades territoriales receptoras de los recursos del Sistema General de Regalías (SGR). Gacetas 1176 y 1219 de 2024.

Prohibición de hidrocarburos en la Amazonía.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate y texto propuesto al Proyecto de Acto Legislativo número 015 de 2024 Cámara. Modifica el artículo 360 de la Constitución Política de Colombia, con la finalidad de prohibir la exploración, explotación y/o producción de hidrocarburos en la Región Amazónica. Gaceta 1193 de 2024.

San José de Cúcuta con calidad de distrito.

Se presentó informe de ponencia para primer debate al Proyecto de Acto Legislativo número 020 de 2024 Cámara. Busca otorgar a la ciudad de San José de Cúcuta la calidad de distrito fronterizo, ambiental, comercial, cultural e histórico. Gaceta 1194 de 2024.

Ascensos militares y de policía.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate y texto propuesto al Proyecto de Acto Legislativo número 038 de 2024 Cámara. Modifica y adiciona los artículos 173, 178 y 189 de la Constitución Política de Colombia, en relación con el trámite de aprobación de los ascensos militares y de policía. Gaceta 1194 de 2024.

Cannabis de uso adulto.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate y texto propuesto al Proyecto de Acto Legislativo número 013 de 2024 Cámara. Tiene como propósito modificar el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, y regulariza el cannabis de uso adulto. Gaceta 1194 de 2024.

2. PROYECTOS DE LEY

-Nuevos:

Fortalecimiento de las Juntas Administradoras Locales.

Proyecto de Ley número 041 de 2024 Cámara. Tiene como propósito fortalecer las Juntas Administradoras Locales en Colombia. Gaceta 1081 de 2024.

Afiliación a las cajas de compensación familiar.

Proyecto de Ley número 042 de 2024 Cámara. Dispone conforme al principio de libertad de escogencia la afiliación a las cajas de compensación familiar. Gaceta 1081 de 2024.

Río Arauca.

Proyecto de Ley número 043 de 2024 Cámara. Reconoce al río Arauca, su cuenca y afluentes como sujeto de derechos, y establece medidas para su protección y conservación. Gaceta 1081 de 2024.

Deudores y codeudores de créditos educativos.

Proyecto de Ley Estatutaria número 044 de 2024 Cámara. Modifica la Ley 2157 de 2021 para establecer un beneficio especial de exclusión del reporte negativo en las centrales de riesgos financieros para los deudores y codeudores de créditos educativos. Gaceta 1082 de 2024.

Programas de desarrollo con enfoque territorial.

Proyecto de Ley número 052 de 2024 Cámara. Modifica el Decreto Ley 893 de 2017, para crear los programas de desarrollo con enfoque territorial (PDET) . Gaceta 1082 de 2024.

Turismo comunitario.

Proyecto de Ley número 054 de 2024 Cámara. Tiene como propósito promocionar el turismo comunitario en paz y sostenible. Gaceta 1082 de 2024.

Corredores de biodiversidad en los linderos rurales.

Proyecto de Ley número 055 de 2024 Cámara. Implementa los corredores de biodiversidad en los linderos rurales, promueve la reforestación, preservación y recuperación en los bienes y servicios ecosistémicos asociados. Gaceta 1082 de 2024.

Cargos del nivel directivo en el sector público.

Proyecto de Ley número 056 de 2024 Cámara. Reglamenta la actualización de las plantas globales de empleo, en lo atinente a los requisitos mínimos para acceder a cargos del nivel directivo en el sector público y empresas con participación estatal. Gaceta 1083 de 2024.

Licencia remunerada por muerte del animal doméstico.

Proyecto de Ley número 057 de 2024 Cámara. Tiene como propósito crear la licencia remunerada por muerte del animal doméstico de compañía. Gaceta 1083 de 2024.

Seguridad vial.

Proyecto de Ley número 058 de 2024 Cámara. Dicta normas para garantizar el derecho a la seguridad, integridad y vida de los jóvenes en las vías de Colombia, mediante la creación del sistema de sanción por puntos y del sistema de licenciamiento gradual. Gaceta 1083 de 2024.

Río Sumapaz.

Proyecto de Ley número 059 de 2024 Cámara. Reconoce al Río Sumapaz, su cuenca y afluentes como sujeto de derechos, y establece medidas para su protección y conservación. Gaceta 1083 de 2024.

Protección a los menores sobre el consumo de alcohol.

Proyecto de Ley número 060 de 2024 Cámara. Refuerza la protección a los menores de edad sobre el consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias tóxicas vendidas a través plataformas ecommerce o de domicilio, reforma los artículos: 1° de la Ley 124 de 1994; 12 y 17 del Decreto número 120 de 2010; 20 y 39 de la Ley 1098 de 2006. Gaceta 1084 de 2024.

Licencia matrimonial.

Proyecto de Ley número 061 de 2024 Cámara. Tiene como propósito modificar el Código Sustantivo de Trabajo con el fin de establecer la licencia matrimonial. Gaceta 1084 de 2024.

Puntos de encuentro familiar.

Proyecto de Ley número 062 de 2024 Cámara. Crea los puntos de encuentro familiar, para la garantizar el derecho de visitas de los padres a los niños, niñas y adolescentes, cuando existan relaciones conflictivas o violencia intrafamiliar. Gaceta 1084 de 2024.

Personal administrativo de instituciones educativas públicas.

Proyecto de Ley número 064 de 2024 Cámara. Busca otorgar bonificación al personal administrativo de instituciones educativas públicas ubicadas en zonas de difícil acceso. Gaceta 1085 de 2024.

Tráfico, fabricación y porte de fentanilo.

Proyecto de Ley número 067 de 2024 Cámara. Sanciona el tráfico, fabricación y porte de fentanilo y análogos, en el territorio colombiano, y fortalece la capacidad del estado para prevenir y controlar el consumo y tráfico de fentanilo. Gaceta 1085 de 2024.

Río Saldaña.

Proyecto de Ley número 068 de 2024 Cámara. Tiene como objetivo reconocer al río Saldaña, su cuenca y afluentes hídricos como sujeto de derechos. Gaceta 1085 de 2024.

SOAT para motocicletas.

Proyecto de Ley número 075 de 2024 Cámara. Tiene como propósito modificar la Ley 769 de 2002, con relación al Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) para motocicletas. Gaceta 1086 de 2024.

Derecho a la educación de los menores.

Proyecto de Ley número 076 de 2024 Cámara. Establece medidas de corresponsabilidad, para garantizar a los niños, niñas y adolescentes el derecho a la educación. Gaceta 1086 de 2024.

Incentivos en las acciones populares.

Proyecto de Ley número 072 de 2024 Cámara. Tiene como intención modificar la Ley 472 de 1998 respecto a los incentivos en las acciones populares. Gaceta 1087 de 2024.

Ríos Guáitara y Pasto.

Proyecto de Ley número 073 de 2024 Cámara. Reconoce al río Guáitara, río Pasto, sus cuencas y afluentes, así como a la laguna de La Cocha o lago Guamuez y el parque natural regional páramo de la paja blanca como sujetos de derechos. Gaceta 1088 de 2024.

Vivienda rural.

Proyecto de Ley número 080 de 2024 Cámara. Tiene como propósito modificar la Ley 2079 de 2021, y dicta disposiciones en materia de vivienda rural. Gaceta 1089 de 2024.

Fortalecimiento de las Juntas de Acción Comunal.

Proyecto de Ley número 081 de 2024 Cámara. Se orienta a fortalecer las Juntas de Acción Comunal y otros organismos comunales como organizaciones de la economía popular, comunitaria y solidaria. Gaceta 1089 de 2024.

Medidas para la protección del recurso hídrico.

Proyecto de Ley número 083 de 2024 Cámara. Tiene como intención establecer medidas tendientes a la protección del recurso hídrico. Gaceta 1089 de 2024.

Fiducia inmobiliaria.

Proyecto de Ley número 084 de 2024 Cámara. Tiene como intención regular la fiducia inmobiliaria y establece mecanismos de protección para los compradores de inmuebles sobre planos o en preventa. Gaceta 1090 de 2024.

Fortalecimiento de las cooperativas agropecuarias.

Proyecto de Ley número 085 de 2024 Cámara. Tiene como propósito tomar medidas tendientes al fortalecimiento de las cooperativas agropecuarias. Gaceta 1090 de 2024.

Entidades territoriales sin productos transgénicos.

Proyecto de Ley número 086 de 2024 Cámara. Establece estrategias de apoyo e incentivos para las entidades territoriales que implementen acciones tendientes a asegurar su territorio como libre de productos transgénicos. Gaceta 1090 de 2024.

Presupuesto de rentas y recursos de capital.

Proyecto de Ley número 090 de 2024 Cámara. Decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025. Gaceta 1091 de 2024.

Tratamientos de reasignación de género en menores.

Proyecto de Ley número 01 de 2024 Senado. Dicta los lineamientos en la prestación del servicio de salud en menores de 18 años frente a los tratamientos de reasignación de género, el uso de bloqueadores de pubertad, tratamiento hormonal cruzado y cirugía de afirmación de género. Gaceta 1118 de 2024.

Reparación de víctimas del sector religioso.

Proyecto de Ley número 02 de 2024 Senado. Modifica y adiciona a la Ley 1448 de 2011, para la participación y reparación de víctimas del sector religioso con ocasión del conflicto armado. Gaceta 1118 de 2024.

Prohibición del uso del glifosato.

Proyecto de Ley número 03 de 2024 Senado. Prohíbe el uso del glifosato como ingrediente activo en formulaciones para la erradicación de cultivos de uso ilícito en el territorio nacional. Gaceta 1119 de 2024.

Bienestar animal de animales de compañía.

Proyecto de Ley número 04 de 2024 Senado. Regula las condiciones de bienestar animal en la reproducción, cría y comercialización de animales de compañía en el territorio colombiano. Gaceta 1119 de 2024.

Prácticas recreativas libres del uso de fuegos artificiales.

Proyecto de Ley número 05 de 2024 Senado. Fomenta prácticas recreativas y lúdicas libres del uso de fuegos artificiales y/o juegos pirotécnicos, garantizando la salud humana y animal, y la disminución de impactos ambientales. Gaceta 1120 de 2024.

Convivencia con animales en las propiedades horizontales.

Proyecto de Ley número 07 de 2024 Senado. Modifica la Ley 675 de 2001 con el fin de contribuir a la convivencia responsable y compasiva con animales y promover la participación comunitaria y la solidaridad social en el cuidado y la protección animal en las propiedades horizontales. Gaceta 1121 de 2024.

Fortalecimiento de la Lucha contra el maltrato animal.

Proyecto de Ley número 08 de 2024 Senado. Tiene como propósito fortalecer la lucha contra el maltrato animal. Gaceta 1121 de 2024.

Condiciones para el desarrollo de las corralejas.

Proyecto de Ley número 09 de 2024 Senado. Reconoce e incentiva el toro de carnaval como manifestación cultural y establece condiciones para el desarrollo de las corralejas. Gaceta 1121 de 2024.

Protección animal integrada a proyectos ambientales.

Proyecto de Ley número 10 de 2024 Senado. Reconoce e integra el enfoque de la protección y el bienestar animal a los Proyectos Ambientales Escolares (PRAES), Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental (Procedas) y Comités Interinstitucionales de Educación Ambiental (Cideas) en el marco de la política nacional de educación ambiental. Gaceta 1122 de 2024.

Gratuidad de los exámenes de estado Icfes.

Proyecto de Ley número 13 de 2024 Senado. Establece la gratuidad en el pago para la presentación de los exámenes de estado Icfes pre saber e Icfes Saber 11°, así como, la prueba de validación del bachillerato, requisitos para la admisión a las instituciones de educación superior, para los estudiantes acreditados en los Grupos A, B y C del Sisbén IV con sus respectivos subgrupos. Gaceta 1122 de 2024.

Ministerio para la reparación a las víctimas del conflicto armado.

Proyecto de Ley número 045 de 2024 Cámara. Dicta disposiciones que faciliten el acceso a la atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado, transformando a la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación a las Víctimas (UARIV), en el Ministerio para la Atención y Reparación a las Víctimas del Conflicto Armado. Gaceta 1126 de 2024.

Psicología en la prestación del servicio social obligatorio.

Proyecto de Ley número 050 de 2024 Cámara. Modifica la Ley 1164 de 2007, con el objetivo de incluir a la psicología en la prestación del servicio social obligatorio en Colombia. Gaceta 1126 de 2024.

Conciliación entre la vida laboral y familiar.

Proyecto de Ley número 091 de 2024 Cámara. Tiene como objetivo dictar disposiciones para promover la conciliación entre la vida laboral y familiar. Gaceta 1126 de 2024.

Independencia del Congreso.

Proyecto de Ley Orgánica número 108 de 2024 Cámara. Modifica y adiciona los artículos 94, 157 y 158 de la Ley 5ª de 1992 "Ley Orgánica del Congreso", en relación con la independencia del Congreso. Gaceta 1127 de 2024.

Turismo en los municipios PDET.

Proyecto de Ley número 094 de 2024 Cámara. Busca promover y potenciar el turismo en los municipios con Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET). Gaceta 1127 de 2024.

Transporte público de perros y gatos domésticos.

Proyecto de Ley número 031 de 2024 Cámara. Tiene como intención regular el transporte público de perros y gatos domésticos dentro del territorio nacional. Gaceta 1130 de 2024.

Reproducción humana asistida.

Proyecto de Ley Estatutaria número 097 de 2024 Cámara. Tiene como propósito regular la reproducción humana asistida, la procreación con asistencia científica. Gaceta 1131 de 2024.

Situación militar de personas trans y no binarias.

Proyecto de Ley número 096 de 2024 Cámara. Tiene como intención modificar la Ley 1861 de 2017, y regula la situación militar de personas trans y no binarias. Gaceta 1131 de 2024.

Tarifa diferencial en los peajes.

Proyecto de Ley número 103 de 2024 Cámara. Busca modificar la Ley 105 de 1993 y se estructura la tarifa diferencial en los peajes de la infraestructura de transporte. Gaceta 1131 de 2024.

Concepto de impacto fiscal obligatorio.

Proyecto de Ley número 147 de 2024 Cámara. Modifica la Ley 819 de 2003, en relación con obligatoriedad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para emitir concepto de impacto fiscal de un proyecto de acto legislativo o ley. Gaceta 1131 de 2024.

Participación ciudadana en el estudio de los proyectos de ley.

Proyecto de Ley Orgánica número 104 de 2024 Cámara. Modifica la Ley 5ª de 1992, y modifica la participación ciudadana en el estudio de los proyectos de ley, audiencias públicas. Gaceta 1132 de 2024.

Impedimentos y recusaciones en el Congreso de la República.

Proyecto de Ley Orgánica número 105 de 2024 Cámara. Modifica la Ley 5ª de 1992 y la Ley 1828 de 2017, con relación al trámite de impedimentos y recusaciones. Gaceta 1132 de 2024.

Educación y seguridad vial.

Proyecto de Ley número 136 de 2024 Cámara. Tiene como intención establecer medidas para promover la responsabilidad de los actores viales y la seguridad vial. Gaceta 1136 de 2024.

Fortalecimiento de la seguridad ciudadana.

Proyecto de Ley número 137 de 2024 Cámara. Tiene como finalidad establecer medidas para fortalecer la seguridad ciudadana. Gaceta 1136 de 2024.

Comisión para la protección de la infancia.

Proyecto de Ley número 138 de 2024 Cámara. Modifica la Ley 136 de 1994, el Decreto Ley 1421 de 1993 y la Ley 2200 de 2022, para crear la comisión para la protección integral de la infancia y la adolescencia en los concejos y asambleas. Gaceta 1136 de 2024.

Residentes médicos.

Proyecto de Ley número 145 de 2024 Cámara. Modifica la Ley 1917 de 2018 con el fin de mejorar las condiciones laborales, prevenir el maltrato, establecer canales de denuncia y promover la salud mental de los residentes médicos en Colombia. Gaceta 1137 de 2024.

Portal único digital de la oferta institucional del estado.

Proyecto de Ley número 146 de 2024 Cámara. Tiene como objetivo crear el portal único digital de la oferta institucional del estado colombiano. Gaceta 1137 de 2024.

Fondos educativos territoriales.

Proyecto de Ley número 101 de 2024 Cámara. Tiene como intención establecer normas relacionadas con los fondos educativos territoriales. Gaceta 1141 de 2024.

Exclusión del IVA del alimento para animales domésticos.

Proyecto de Ley número 102 de 2024 Cámara. Modifica el estatuto tributario con el fin de excluir del pago del IVA el alimento para animales domésticos de compañía, perros y gatos. Gaceta 1142 de 2024.

Ley integral de identidad de género.

Proyecto de Ley número 122 de 2024 Cámara. Expide la ley integral de identidad de género, para establecer un marco integral para contribuir al ejercicio pleno de los derechos de las personas con identidades de género diversas. Gaceta 1142 de 2024.

Regulación de la actividad del cabildeo.

Proyecto de Ley número 029 de 2024 Cámara. Regula la actividad del cabildeo, promueve la transparencia y el acceso a la información pública. Gaceta 1144 de 2024.

Fondo para el fomento de la formación de posgrado.

Proyecto de Ley número 046 de 2024 Cámara. Tiene como propósito crear el fondo para el fomento de la formación de posgrado. Gaceta 1145 de 2024.

Arte en establecimientos educativos.

Proyecto de Ley número 047 de 2024 Cámara. Establece medidas para la implementación de herramientas pedagógicas de las artes y la cultura y la transdisciplinariedad en los establecimientos educativos para fortalecer las competencias y los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes. Gaceta 1145 de 2024.

Fomento del turismo en Leticia.

Proyecto de Ley número 048 de 2024 Cámara. Autoriza a los municipios de Leticia y Puerto Nariño del departamento de Amazonas la emisión y reglamentación de una contribución parafiscal para el fomento del turismo. Gaceta 1145 de 2024.

Salud para la población en condición de vulnerabilidad.

Proyecto de Ley número 049 de 2024 Cámara. Asegura servicios sociales complementarios en salud en el Sistema General de Seguridad Social en Salud para población en condición de vulnerabilidad. Gaceta 1145 de 2024.

Jurisdicción ambiental de municipios de Cundinamarca.

Proyecto de Ley número 063 de 2024 Cámara. Transfiere la jurisdicción ambiental de municipios en el departamento de Cundinamarca a la

Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) y la Corporación Autónoma Regional del Guavio (Corpoguavio). Gaceta 1146 de 2024.

Exámenes médicos ocupacionales.

Proyecto de Ley número 065 de 2024 Cámara. Regula los exámenes médicos ocupacionales dentro de los procesos de contratos de trabajo y/o admisiones en empresas del sector privado y entidades del Estado. Gaceta 1146 de 2024.

SOAT en las zonas fronterizas.

Proyecto de Ley número 066 de 2024 Cámara. Modifica la Ley 769 de 2002 y la Ley 1364 de 2009 en lo relacionado con el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) en las zonas fronterizas. Gaceta 1146 de 2024.

Vehículos de transporte escolar.

Proyecto de Ley número 070 de 2024 Cámara. Tiene como objetivo establecer beneficios en materia de movilidad a vehículos de transporte escolar. Gaceta 1146 de 2024.

Bienes sobre los que se declare la extinción de dominio.

Proyecto de Ley número 071 de 2024 Cámara. Adiciona dos párrafos al artículo 91 de la Ley 1708 de 2014 “Código de Extinción de Dominio”, en relación con la administración y destinación de los bienes sobre los que se declare la extinción de dominio. Gaceta 1147 de 2024.

Comparendo de convivencia.

Proyecto de Ley número 087 de 2024 Cámara. Tiene como objetivo modificar la Ley 1801 de 2016, a fin de definir el alcance del comparendo de convivencia y la multa general. Gaceta 1147 de 2024.

Río Guatapurí.

Proyecto de Ley número 089 de 2024 Cámara. Tiene como intención reconocer al Río Guatapurí, su cuenca y afluentes como sujeto de derechos. Gaceta 1147 de 2024.

Unidades municipales de asistencia técnica agropecuaria.

Proyecto de Ley número 098 de 2024 Cámara. Tiene como objetivo fortalecer las unidades municipales de asistencia técnica agropecuaria (Umat), en todo el territorio nacional. Gaceta 1148 de 2024.

Cátedra de herramientas de participación ciudadana.

Proyecto de Ley número 106 de 2024 Cámara. Modifica la Ley 107 y Ley 115 de 1994, y crea la cátedra obligatoria de herramientas de participación ciudadana. Gaceta 1148 de 2024.

Tarifas de equipaje en vuelos nacionales.

Proyecto de Ley número 107 de 2024 Cámara. Tiene como objetivo establecer tarifas justas de equipaje, y define condiciones básicas en vuelos nacionales. Gaceta 1148 de 2024.

Personas en situación de calle.

Proyecto de Ley número 110 de 2024 Cámara. Establece lineamientos para la formulación de políticas públicas para la protección integral de personas en riesgo de calle, personas en situación de calle, y la prevención de la habitancia en calle. Gaceta 1149 de 2024.

Jardines botánicos a nivel departamental.

Proyecto de Ley número 111 de 2024 Cámara. Tiene como propósito crear y formalizar los jardines botánicos a nivel departamental. Gaceta 1149 de 2024.

Violencia contra la mujer.

Proyecto de Ley número 112 de 2024 Cámara. Promueve en los programas académicos de medicina, derecho, psicología y trabajo social, lo establecido en la Ley 1257 de 2008 en cuanto a su rol en la sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres. Gaceta 1149 de 2024.

Capacitación de empleados en inteligencia artificial.

Proyecto de Ley número 113 de 2024 Cámara. Modifica el Estatuto Tributario Nacional, creando incentivos tributarios para las empresas que capaciten a sus empleados en inteligencia artificial (IA). Gaceta 1149 de 2024.

Creación de empresas.

Proyecto de Ley número 114 de 2024 Cámara. Establece el programa creando más empresa, otorgando beneficios económicos para la formalización empresarial de Mipymes. Gaceta 1150 de 2024.

Economía campesina.

Proyecto de Ley número 115 de 2024 Cámara. Ordena reconocer, proteger, dar lineamientos y fortalecer la economía campesina familiar y comunitaria, desde un punto de vista asociativo, con el fin de propender por la seguridad y la soberanía alimentaria de la nación. Gaceta 1150 de 2024.

Violencia contra el talento humano en salud.

Proyecto de Ley número 117 de 2024 Cámara. Adopta estrategias de planificación y formación del talento humano del sistema de salud, y crea la estrategia nacional de protección contra la violencia al talento humano del sistema de salud. Gaceta 1151 de 2024.

Internet gratis para las instituciones educativas públicas.

Proyecto de Ley número 120 de 2024 Cámara. Establece el suministro de internet gratis a todas las instituciones educativas públicas por parte de las empresas de telecomunicaciones. Gaceta 1151 de 2024.

Adquisición de maquinaria amarilla.

Proyecto de Ley número 125 de 2024 Cámara. Exención tributaria para la adquisición maquinaria amarilla destinada al desarrollo, mantenimiento, conservación y rehabilitación de la red vial terciaria para la paz y productividad del país. Gaceta 1152 de 2024.

Protección de las cuencas hídricas del país.

Proyecto de Ley número 126 de 2024 Cámara. Realiza unas condonaciones para la búsqueda de mayor recaudo y protección de las cuencas hídricas del país. Gaceta 1152 de 2024.

Lucha contra la explotación sexual de menores.

Proyecto de Ley número 127 de 2024 Cámara. Modifica la Ley 679 de 2001, y crea dentro del fondo para la lucha contra la explotación de niñas, niños y adolescentes, una subcuenta especial denominada "fondo territorial de emergencia para la lucha contra la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en los departamentos de Antioquia, Distrito de Medellín, Bolívar, Distrito de Cartagena de Indias y Bogotá D.C". Gaceta 1152 de 2024.

Fondo mujer cafetera.

Proyecto de Ley número 128 de 2024 Cámara. Tiene como intención crear el fondo mujer cafetera, para el desarrollo de productos con valor agregado derivados de café en los territorios cafeteros. Gaceta 1153 de 2024.

Sello "Libre de crueldad en animales".

Proyecto de Ley número 129 de 2024 Cámara. Crea el sello "Libre de crueldad en animales", con el fin de facilitar a los consumidores la identificación de los productos cosméticos y otros productos para cuya elaboración no se ha provocado sufrimiento a los animales o no han sido testeados en animales. Gaceta 1153 de 2024.

Consejo nacional de tecnólogos en salud.

Proyecto de Ley número 131 de 2024 Cámara. Tiene como objetivo crear el consejo nacional de tecnólogos en salud. Gaceta 1153 de 2024.

Prohibición de apología a personas condenadas.

Proyecto de Ley número 139 de 2024 Cámara. Adiciona la Ley 180 I de 2016, y prohíbe la comercialización, distribución, uso, y porte de símbolos, indumentaria e imágenes de personas condenadas por la comisión de delitos. Gaceta 1153 de 2024.

Fondo de convergencia económica territorial.

Proyecto de Ley número 141 de 2024 Cámara. Tiene como objetivo crear el fondo de convergencia económica territorial- FCET. Gaceta 1154 de 2024.

Sostenibilidad fiscal para las entidades territoriales.

Proyecto de Ley número 142 de 2024 Cámara. Tiene como propósito dictar disposiciones orgánicas en materia de sostenibilidad fiscal para las entidades territoriales. Gaceta 1154 de 2024.

Exenciones en el IVA por la COP16.

Proyecto de Ley número 140 de 2024 Cámara. Tiene como intención establecer exenciones en materia del impuesto sobre las ventas -IVA para facilitar y promover la realización de la COP16. Gaceta 1155 de 2024.

Impuesto de vehículos automotores.

Proyecto de Ley número 144 de 2024 Cámara. Modifica el artículo 150 de la Ley 488 de 1998, para lograr una distribución justa del impuesto de vehículos automotores en beneficio de los municipios donde transitan realmente. Gaceta 1155 de 2024.

Propiedad de tierras al interior de la frontera agrícola.

Proyecto de Ley número 149 de 2024 Cámara. Regula la propiedad, posesión y/o tenencia de tierras al interior de la frontera agrícola por parte de extranjeros. Gaceta 1155 de 2024.

Estatuto de Ciudadanía Juvenil.

Proyecto de Ley Estatutaria número 109 de 2024 Cámara. Modifica el Estatuto de Ciudadanía Juvenil, Ley Estatutaria 1622 de 2013, y la ley 1885 de 2018, en relación con el Estatuto de Ciudadanía Juvenil. Gaceta 1156 de 2024.

Desarrollo de la agroecología.

Proyecto de Ley número 150 de 2024 Cámara. Tiene como propósito declarar de interés nacional la promoción y el desarrollo de la agroecología. Gaceta 1156 de 2024.

Régimen de protección de datos personales.

Proyecto de Ley número 152 de 2024 Cámara. Tiene como intención dictar disposiciones para el régimen general de protección de datos personales. Gaceta 1157 de 2024.

Fortalecimiento de las veedurías ciudadanas.

Proyecto de Ley número 123 de 2024 Cámara. Se orienta a establecer medidas para el fortalecimiento de las veedurías ciudadanas, y promueve el control social. Gaceta 1158 de 2024.

Garantías para la población pesquera.

Proyecto de Ley número 093 de 2024 Cámara. Modifica la Ley 2268 de 2022, con el objetivo de generar verdaderas garantías para la población pesquera de Colombia. Gaceta 1177 de 2024.

Costos del sistema financiero.

Proyecto de Ley número 118 de 2024 Cámara. Tiene como propósito modificar la Ley 2009 de 2019, en relación con los costos o gastos del sistema financiero. Gaceta 1178 de 2024.

Censo de la mujer minera.

Proyecto de Ley número 157 de 2024 Cámara. Tiene como propósito ordenar la realización del censo de la mujer minera colombiana. Gaceta 1180 de 2024.

Gastos públicos de protección ambiental.

Proyecto de Ley número 158 de 2024 Cámara. Tiene como intención establecer criterios de seguimiento y evaluación a los gastos públicos de protección ambiental. Gaceta 1180 de 2024.

Empleo joven en las entidades del sector público.

Proyecto de Ley número 159 de 2024 Cámara. Incentiva el primer empleo y el empleo joven, eliminando el requisito de experiencia laboral para los cargos de los niveles auxiliares, asistenciales y técnicos de las plantas de personal de las entidades del sector público. Gaceta 1180 de 2024.

Amnistía e indulto en relación con la protesta social.

Proyecto de Ley número 167 de 2024 Cámara. Tiene como propósito dictar disposiciones transitorias de amnistía e indulto en relación con la protesta social. Gaceta 1181 de 2024.

Reparación en favor de las comunidades afrocolombianas.

Proyecto de Ley número 173 de 2024 Cámara. Adopta medidas afirmativas de igualdad para el reconocimiento, perdón y reparación histórica en favor de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. Gaceta 1181 de 2024.

Garantía de los derechos de las niñas y las mujeres.

Proyecto de Ley número 179 de 2024 Cámara. Tiene como propósito expedir el estatuto de la igualdad para la garantía de los derechos de las niñas y las mujeres en toda su diversidad. Gaceta 1182 de 2024.

Reincorporación al servicio activo en la Policía Nacional.

Proyecto de Ley número 183 de 2024 Cámara. Tiene como propósito establecer disposiciones relativas a la reincorporación al servicio activo en la Policía Nacional. Gaceta 1183 de 2024.

Peajes de la región Caribe.

Proyecto de Ley número 185 de 2024 Cámara. Modifica la Ley 105 de 1993, y establece una tarifa diferencial en la estación de peajes de los municipios de los departamentos de la región Caribe, en días domingos y festivos. Gaceta 1183 de 2024.

Cuota de fomento del coco.

Proyecto de Ley número 188 de 2024 Cámara. Tiene como objetivo establecer la cuota de fomento del coco, y crea el fondo de fomento a la coco cultura. Gaceta 1184 de 2024.

Profesión de la contaduría pública.

Proyecto de Ley número 189 de 2024 Cámara. Tiene como objetivo modificar la Ley 43 de 1990, en relación con el ejercicio de la profesión de la contaduría pública. Gaceta 1185 de 2024.

Trata, tráfico y violencia sexual en menores.

Proyecto de Ley número 191 de 2024 Cámara. Crea el fondo de mitigación de la trata, el tráfico y la violencia sexual en niños, niñas y adolescentes en los distritos de Cartagena, Medellín, Bogotá y Cali. Gaceta 1185 de 2024.

Persona gestante en el servicio militar voluntario.

Proyecto de Ley número 192 de 2024 Cámara. Tiene como intención establecer medidas de protección a la persona gestante y lactante en el servicio militar voluntario. Gaceta 1185 de 2024.

Capacitación en violencia de género.

Proyecto de Ley número 193 de 2024 Cámara. Establece la capacitación obligatoria en violencias contra las mujeres y enfoque de género a los servidores públicos, particulares que desempeñen funciones públicas y contratistas de entidades públicas involucrados en la prevención y atención de estas violencias. Gaceta 1185 de 2024.

Movilidad en las vías de importancia del país.

Proyecto de Ley número 194 de 2024 Cámara. Establece medidas para garantizar la libre movilidad, la circulación, la continuidad de la cadena de suministros, el comercio nacional e internacional y la seguridad alimentaria en vías de importancia estratégica del país. Gaceta 1186 de 2024.

Río Orinoco.

Proyecto de Ley número 196 de 2024 Cámara. Reconoce al río Orinoco, su cuenca y afluentes como sujeto de derechos, y establece medidas para su protección y conservación. Gaceta 1186 de 2024.

Licencia menstrual.

Proyecto de Ley número 204 de 2024 Cámara. Crea la licencia menstrual y establece lineamientos para una política pública que promueva, sensibilice y ejecute planes de acción sobre la protección de los derechos menstruales. Gaceta 1186 de 2024.

Robótica como área de enseñanza obligatoria.

Proyecto de Ley número 199 de 2024 Cámara. Tiene como propósito modificar la Ley 115 de 1994, y establece la robótica como área de enseñanza obligatoria. Gaceta 1187 de 2024.

Registro de enlaces legislativos y cabilderos del Congreso.

Proyecto de Ley número 201 de 2024 Cámara. Modifica el Capítulo IX del Título II de la Ley 5ª de 1992, y crea el registro de enlaces legislativos y

cabilderos del Congreso de la República con el fin de garantizar la transparencia en el desarrollo de la función pública legislativa. Gaceta 1187 de 2024.

Inteligencia artificial.

Proyecto de Ley Estatutaria número 154 de 2024 Cámara. Define y regula la inteligencia artificial, la ajusta a estándares de derechos humanos, establece límites frente a su desarrollo, uso e implementación, y modifica parcialmente la Ley 1581 de 2012. Gaceta 1188 de 2024.

Revocatoria del mandato.

Proyecto de Ley Estatutaria número 174 de 2024 Cámara. Dicta disposiciones en materia de revocatoria del mandato, deroga parcialmente los títulos segundo y tercero de la Ley 1757 de 2015 exclusivamente en lo relativo a revocatoria del mandato, y deroga los artículos 43, 44 y 45 de la Ley 1757 de 2015. Gaceta 1188 de 2024.

Oposición frente a alocuciones presidenciales.

Proyecto de Ley Estatutaria número 175 de 2024 Cámara. Modifica el artículo 15 de la Ley 1909 de 2018 sobre el derecho de acceso a medios de comunicación para las organizaciones declaradas en oposición frente a alocuciones presidenciales. Gaceta 1188 de 2024.

Producción del bocadillo veleño.

Proyecto de Ley número 180 de 2024 Cámara. Tiene como propósito promover la producción, comercialización y exportación del bocadillo veleño. Gaceta 1192 de 2024.

Agencia de comercialización y dignidad agropecuaria.

Proyecto de Ley número 171 de 2024 Cámara. Tiene como propósito crear la agencia de comercialización y dignidad agropecuaria. Gaceta 1203 de 2024.

Producción tradicional de panela.

Proyecto de Ley número 176 de 2024 Cámara. Crea medidas para la protección, fomento, fortalecimiento, transformación y comercialización de la pequeña producción tradicional de panela. Gaceta 1204 de 2024.

Cárceles productivas.

Proyecto de Ley número 197 de 2024 Cámara. Establece herramientas administrativas con el fin de desarrollar y fortalecer la política pública de cárceles productivas (PCP) y el sistema de colonias agrícolas, y establece incentivos tributarios y administrativos para atraer la participación de la empresa privada en el sistema de productividad penitenciaria. Gaceta 1205 de 2024.

Régimen transitorio borrón y cuenta nueva.

Proyecto de Ley número 205 de 2024 Cámara. Crea el régimen transitorio borrón y cuenta nueva 2.0, consistente en un régimen transitorio que permita el retiro del reporte negativo de los bancos de datos de historiales crediticios de los deudores morosos. Gaceta 1205 de 2024.

Participación ciudadana en el Congreso.

Proyecto de Ley Orgánica número 161 de 2024 Cámara. Modifica la Ley 5ª de 1992, con el fin de implementar una plataforma digital exclusiva para la participación ciudadana en los Proyectos de Ley o actos legislativos del Congreso denominada “Congreso Digital”, y fortalece los mecanismos de participación ciudadana en el Congreso de la República. Gaceta 1208 de 2024.

Miembros de las Unidades de Trabajo Legislativo.

Proyecto de Ley Orgánica número 156 de 2024 Cámara. Tiene como intención reconocer la experiencia profesional a los miembros de las Unidades de Trabajo Legislativo. Gaceta 1209 de 2024.

Macrorruedas institucionales para la mujer y la juventud.

Proyecto de Ley número 162 de 2024 Cámara. Tiene como objetivo crear y reglamentar las macrorruedas institucionales para la mujer y la juventud. Gaceta 1209 de 2024.

Canales universitarios.

Proyecto de Ley número 164 de 2024 Cámara. Tiene como propósito establecer las disposiciones necesarias para el fortalecimiento y desarrollo de los canales universitarios. Gaceta 1210 de 2024.

-Trámite:

Concejales de los municipios.

Se presentaron cartas de comentarios de la Federación de Aseguradores Colombianos y del Concejo Municipal “Felipe Santiago Figueroa Arias” municipio de Támesis (Antioquia) Colombia al Proyecto de Ley número 69 de 2023 Senado, 435 de 2024 Cámara. Aumenta el monto de los honorarios de concejales de los municipios de quinta y sexta categoría, aumenta el número de sesiones ordinarias y extraordinarias de concejales de los municipios de tercera a sexta categoría, y adopta medidas en seguridad social para los concejales. Gacetas 1067 y 1202 de 2024.

Protección de animales de compañía en procesos de divorcio.

Se presentaron: cartas de adhesión, ponencia para primer debate y texto propuesto al Proyecto de Ley número 001 de 2024 Cámara. Garantiza la protección y el bienestar de los animales domésticos de compañía en los procesos judiciales y notariales de divorcio, de disolución de unión marital de hecho y de cesación de efectos civiles de matrimonios religiosos. Gacetas 1081, 1138 y 1220 de 2024.

Calidad de la educación rural.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, texto propuesto, texto aprobado y enmienda a la ponencia para segundo debate al Proyecto de Ley número 010 de 2023 Cámara. Tiene como propósito adoptar la ley de calidad de la educación rural en Colombia. Gacetas 1092 y 1161 de 2024.

Municipios del paisaje cultural cafetero.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, pliego de modificaciones, texto propuesto, texto aprobado y carta de comentarios del Ministerio de Hacienda y Crédito Público al Proyecto de Ley número 369 de 2024 Cámara. Modifica el artículo 800-1 del Estatuto Tributario, en relación con los municipios incluidos en la declaratoria de paisaje cultural cafetero y zonas de amortiguación. Gacetas 1093 y 1130 de 2024.

Fondo de emprendimiento para la mujer.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, texto propuesto, texto aprobado y cartas de comentarios del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de la Secretaría de Gobierno al Proyecto de Ley número 46 de 2023 Senado, 423 de 2024 Cámara. Crea el fondo de emprendimiento para la mujer (FEM), como instrumento para impulsar el emprendimiento, el empleo y la cultura financiera. Gacetas 1093, 1198 y 1217 de 2024.

Grupo familiar del afiliado cotizante.

Se presentó informe de objeción presidencial al Proyecto de Ley número 076 de 2022 Cámara, 312 de 2023 Senado. Busca modificar el artículo 163 de la ley 100 de 1993, con el fin de ampliar el grupo familiar del afiliado cotizante. Gaceta 1093 de 2024.

Impulso del turismo.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, pliego de modificaciones, texto propuesto y texto aprobado al Proyecto de Ley número 112 de 2023 Senado. Tiene como propósito impulsar el turismo, y busca implementar mecanismos para promover el sector. Gaceta 1095 de 2024.

Controlador de tránsito aéreo.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, texto propuesto y texto aprobado al Proyecto de Ley número 200 de 2023 Senado. Tiene como intención reglamentar la actividad del Controlador de Tránsito Aéreo de Naturaleza Civil en Colombia. Gaceta 1096 de 2024.

Conservación de los humedales.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate y texto propuesto al Proyecto de Ley número 56 de 2023 Senado. Tiene como propósito promover la conservación de humedales en el territorio nacional. Gaceta 1096 de 2024.

Pensión especial de vejez por ocupaciones de alto riesgo.

Se presentó concepto jurídico de la Asociación Colombiana de Radiología al Proyecto de Ley número 163 de 2023 Senado. Busca garantizar el

reconocimiento y pago de la pensión especial de vejez por ocupaciones de alto riesgo para la salud. Gaceta 1096 de 2024.

Uso de inteligencia artificial para disminuir siniestros viales.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, texto propuesto y texto aprobado al Proyecto de Ley número 255 de 2024 Senado. Establece lineamientos de uso de inteligencia artificial para mejorar la eficiencia en disminución de siniestros viales y sus costos, automatizando los procesos de análisis y control de riesgos de siniestralidad vial en tiempo real con inteligencia artificial. Gaceta 1097 de 2024.

Categorización de los distritos y municipios.

Se presentó informe de objeciones presidenciales al Proyecto de Ley número 379 de 2024 Cámara, 281 de 2024 Senado. Adiciona un párrafo al artículo 6° de la Ley 136 de 1994, en relación con la categorización de los distritos y municipios. Gacetas 1098 y 1099 de 2024.

Personal administrativo de instituciones educativas.

Se presentó carta de adhesión al Proyecto de Ley número 064 de 2024 Cámara. Otorga bonificación al personal administrativo de instituciones educativas públicas, ubicadas en zonas de difícil acceso. Gaceta 1099 de 2024.

Política pública de cielos abiertos.

Se presentó carta de comentarios de la Asociación Colombiana de Auxiliares de Vuelo y demás trabajadores de la industria del Sector Aéreo Colombiano (ACAV) - Sindicato de los Trabajadores del Transporte Aéreo Colombiano, Servicios Logística y Conexos (SINTRATAC), del Ministerio de Transporte, y de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil al Proyecto de Ley número 015 de 2023 Cámara. Habilita la política pública de cielos abiertos en el transporte aéreo de Colombia. Gacetas 1099 y 1192 de 2024.

Uso de tierras en reservas forestales.

Se presentaron: carta de solicitud de retiro, carta de comentarios del Consejo Regional Indígena del Cauca y enmienda para segundo debate ante la plenaria de la Cámara, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Ley número 096 de 2023 Cámara. Pretende habilitar la

adjudicación, concesión y el otorgamiento de uso de tierras en reservas forestales de la Ley 2ª de 1959. Gacetas 1099, 1123 y 1166 de 2024.

Competencia justa en el sector financiero.

Se presentó objeción presidencial al Proyecto de Ley número 401 de 2023 Cámara, 174 de 2023 Senado. Tiene como objetivo promover la competencia justa en el sector financiero. Gaceta 1123 de 2024.

Política pública de cárceles productivas.

Se presentó objeción presidencial al Proyecto de Ley número 311 de 2022 Cámara, 119 de 2023 Senado. Crea la política pública de cárceles productivas (PCP), en favor de la población privada de la libertad, establece incentivos tributarios y administrativos para fomentar la vinculación de entidades y organizaciones a los programas productivos carcelarios. Gaceta 1123 de 2024.

Fraude al sistema general de seguridad social.

Se presentó carta de comentarios del Ministerio del Trabajo al Proyecto de Ley número 381 de 2024 Cámara. Tiene como propósito establecer medidas contra el fraude al sistema general de seguridad social. Gaceta 1123 de 2024.

Empleos verdes en el sector público y privado.

Se presentó carta de comentarios del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible al Proyecto de Ley número 197 de 2023 Cámara. Tiene como propósito promover la generación de empleos verdes en el sector público y privado. Gaceta 1123 de 2024.

Protección de la labor de las madres comunitarias.

Se presentó carta de adhesión al Proyecto de Ley número 010 de 2024 Cámara. Protege la labor de las madres comunitarias, y garantiza el cuidado de la primera infancia, estableciendo parámetros de dignidad en su contratación. Gaceta 1123 de 2024.

Uso de grúas en la inmovilización de vehículos.

Se presentó carta de adhesión al Proyecto de Ley número 009 de 2024 Cámara. Regula el uso de grúas u otro medio idóneo en la inmovilización

de vehículos por parte de las autoridades de tránsito. Gaceta 1123 de 2024.

Áreas afectadas por incendios.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, texto propuesto y texto aprobado al Proyecto de Ley número 352 de 2024 Cámara. Protege las áreas de especial importancia ecológica afectadas por incendios forestales, dicta lineamientos para la restauración ecológica participativa, y crea el registro nacional de áreas afectadas por incendios. Gaceta 1128 de 2024.

Licencia de maternidad para mujeres en política.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, texto propuesto y texto aprobado al Proyecto de Ley Orgánica número 105 de 2023 Senado, 425 de 2024 Cámara. Crea la modalidad de licencia de maternidad para mujeres en política, promueve la igualdad y la participación política de las mujeres, y modifica la Ley 5 de 1992. Gaceta 1128 de 2024.

Estímulos para voluntarios.

Se presentó texto definitivo plenaria Cámara al Proyecto de Ley número 130 de 2023 Cámara. Tiene como propósito modificar parcialmente la Ley 1505 de 2012, en lo que respecta a los estímulos para voluntarios. Gaceta 1128 de 2024.

Asociación de Trabajadores Campesinos del Carare.

Se presentó texto definitivo plenaria Cámara al Proyecto de Ley número 139 de 2023 Cámara. Reconoce a la Asociación de Trabajadores Campesinos del Carare (ATCC) como una organización campesina promotora y defensora de la paz y los derechos humanos en la región del Carare. Gaceta 1128 de 2024.

Comisión legal para la protección de la infancia.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, pliego de modificaciones y texto aprobado al Proyecto de Ley número 84 de 2023 Senado. Modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, y crea la comisión legal para la protección integral de la infancia y la adolescencia del Congreso de la República de Colombia. Gaceta 1129 de 2024.

Adquisición de vivienda con créditos hipotecarios.

Se presentó carta de comentarios de la Federación Colombiana de Lonjas de Propiedad Raíz al Proyecto de Ley número 19 de 2023 Senado, 346 de 2023 Cámara. Pretende reducir las barreras para la adquisición de vivienda por medio de los créditos hipotecarios. Gaceta 1130 de 2024.

Reforma laboral.

Se presentaron: carta de comentarios del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, informe de ponencia archivo para segundo debate, carta de adhesión, informe de ponencia para segundo debate, pliego de modificaciones, texto propuesto, y carta de comentarios de la Federación Nacional de Comerciantes Empresarios al Proyecto de Ley número 166 de 2023 Cámara acumulado con el Proyecto de Ley número 192 de 2023 Cámara, y con el Proyecto de Ley número 256 de 2023 Cámara. Tiene como objetivo modificar parcialmente normas laborales y adopta una reforma laboral para el trabajo decente y digno en Colombia. Gacetas 1130, 1162, 1167 y 1217 de 2024.

Fondo Nacional de Riesgos Agropecuarios.

Se presentó carta de comentarios del Ministerio de Hacienda y Crédito Público al Proyecto de Ley número 144 de 2023 Cámara. Tiene como intención modificar la Ley 69 de 1993, en relación con los recursos del Fondo Nacional de Riesgos Agropecuarios. Gaceta 1130 de 2024.

Paz y convivencia en el fútbol.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, pliego de modificaciones, texto propuesto y texto aprobado al Proyecto de Ley número 318 de 2023 Cámara. Tiene como propósito reconocer la importancia del barrismo social, y fomenta la paz y convivencia en el fútbol. Gaceta 1133 de 2024.

Personas afectadas por la tuberculosis.

Se presentó carta de adhesión al Proyecto de Ley número 021 de 2024 Cámara. Tiene como objetivo establecer una política pública en salud y protección social a favor de las personas afectadas por la tuberculosis. Gaceta 1136 de 2024.

Ciudades verdes y biodiversas.

Se presentó informe de ponencia para segundo debate al Proyecto de Ley número 333 de 2024 Cámara. Fortalece la gestión del riesgo y la adaptación al cambio climático en Colombia a través de las ciudades verdes y biodiversas. Gaceta 1138 de 2024.

Mujeres rurales, campesinas y pesqueras.

Se presentaron carta de comentarios del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y carta de adhesión al Proyecto de Ley número 070 de 2023 Cámara, acumulado con el Proyecto de Ley número 114 de 2023 Cámara. Modifica la Ley 731 de 2002, y adopta medidas afirmativas, con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades de las mujeres rurales, campesinas y pesqueras. Gacetas 1138 y 1214 de 2024.

Día sin impuesto sobre las ventas (IVA).

Se presentó informe de objeciones presidenciales por inconveniencia e inconstitucionalidad al Proyecto de Ley número 100 de 2022 Cámara, 140 de 2023 Senado. Institucionaliza el día sin IVA como política de Estado para proteger el poder adquisitivo de los hogares y estimular la economía colombiana. Gacetas 1144 y 1173 de 2024.

Recursos del Fondo de Estabilización de Precios del Café.

Se presentó carta de adhesión al Proyecto de Ley número 077 de 2024 Cámara. Modifica el artículo 13 de la Ley 1969 de 2019, en relación con los recursos del Fondo de Estabilización de Precios del Café. Gacetas 1147 y 1169 de 2024.

Humedales en el sistema de gestión de riesgos.

Se presentó texto definitivo plenaria Cámara al Proyecto de Ley número 073 de 2023 Cámara. Incorpora los humedales al sistema de gestión de riesgos y adaptación ante el cambio climático, y adopta mecanismos en las cuencas para el aumento de la resiliencia e integridad biológica del país. Gaceta 1158 de 2024.

Obligaciones financieras de productores agropecuarios.

Se presentó texto definitivo plenaria Cámara al Proyecto de Ley número 260 de 2023 Cámara. Adopta medidas de alivio a obligaciones financieras de pequeños y medianos productores agropecuarios. Gaceta 1159 de 2024.

Pago de cuentas de las entidades estatales.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, texto propuesto y texto aprobado al Proyecto de Ley número 432 de 2024 Cámara. Tiene como propósito desarrollar el sistema de turnos en el pago de cuentas de las entidades estatales. Gaceta 1164 de 2024.

Medidas de seguridad en las playas.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, texto propuesto y texto aprobado al Proyecto de Ley número 438 de 2024 Cámara. Tiene como propósito adoptar medidas de seguridad en las playas, y crea el servicio público esencial de guardavidas. Gaceta 1164 de 2024.

Infraestructura de datos del Estado.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, pliego de modificaciones, texto propuesto, texto aprobado y carta de comentarios de la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales al Proyecto de Ley número 447 de 2024 Cámara. Dicta disposiciones para el suministro, intercambio y aprovechamiento de la infraestructura de datos del Estado colombiano (Idec) y la interoperabilidad de los sistemas de información de las entidades públicas. Gacetas 1165 y 1217 de 2024.

Consultorios jurídicos de las instituciones de educación.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, texto propuesto y texto aprobado al Proyecto de Ley número 398 de 2024 Cámara. Modifica la Ley 2123 de 2021, “por medio del cual se regula el funcionamiento de los consultorios jurídicos de las instituciones de educación”. Gaceta 1168 de 2024.

Río Aburrá como sujeto de derechos.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate y texto propuesto al Proyecto de Ley número 416 de 2024 Cámara. Tiene como propósito declarar el río Aburrá, su cuenca y afluentes como sujeto de derechos. Gaceta 1168 de 2024.

Fortalecimiento del programa de alimentación escolar (PAE).

Se presentó carta de adhesión al Proyecto de Ley número 036 de 2024 Cámara. Tiene como finalidad fortalecer el programa de alimentación escolar (PAE). Gaceta 1169 de 2024.

Registro de usuarios finales de tarjetas SIM.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, texto propuesto y texto aprobado al Proyecto de Ley número 176 de 2023 Senado. Busca crear el registro e identificación de usuarios finales de tarjetas SIM y E-SIM o la tecnología que las reemplacen. Gaceta 1175 de 2024.

Autonomía de las entidades territoriales.

Se presentaron cartas de adhesión al Proyecto de Ley número 134 de 2024 Cámara. Tiene como propósito adicionar disposiciones a la Ley 1454 de 2011, en relación con la autonomía de las entidades territoriales. Gacetas 1179 y 1219 de 2024.

Sostenibilidad fiscal para las entidades territoriales.

Se presentaron cartas de adhesión al Proyecto de Ley número 133 de 2024 Cámara. Dicta disposiciones orgánicas en materia de presupuesto y sostenibilidad fiscal para las entidades territoriales y sus descentralizadas. Gacetas 1190 y 1219 de 2024.

Divorcio por la sola voluntad de los cónyuges.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, pliego de modificaciones, texto propuesto y texto aprobado al Proyecto de Ley número 64 de 2023 Senado, 316 de 2023 Cámara. Tiene como propósito permitir el divorcio por la sola voluntad de cualquiera de los dos cónyuges. Gaceta 1191 de 2024.

Muerte médicamente asistida.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate y texto propuesto al Proyecto de Ley Estatutaria número 014 de 2024 Cámara. Regula el acceso al derecho fundamental a la muerte digna bajo la modalidad de muerte médicamente asistida. Gaceta 1195 de 2024.

Proyectos de exploración de recursos naturales no renovables.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate y texto propuesto al Proyecto de Ley Estatutaria número 017 de 2024 Cámara. Regula el derecho a la participación de la ciudadanía afectada y potencialmente afectada por el desarrollo de proyectos de exploración, explotación o producción de recursos naturales no renovables, y crea mecanismos de

participación para deliberar y decidir sobre la ejecución y desarrollo de esos proyectos. Gaceta 1196 de 2024.

Atención móvil e itinerante en salud.

Se presentó carta de comentarios del Ministerio de Salud y Protección Social al Proyecto de Ley número 061 de 2023 Cámara. Tiene como propósito establecer la atención móvil e itinerante en salud. Gaceta 1197 de 2024.

Cobertura de los bienes y servicios públicos rurales.

Se presentó carta de comentarios del Ministerio de Hacienda y Crédito Público al Proyecto de Ley número 116 de 2023 Cámara. Establece lineamientos estratégicos de política pública para la ampliación de la cobertura de los bienes y servicios públicos rurales. Gaceta 1197 de 2024.

Impuesto predial unificado.

Se presentó carta de comentarios de la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales al Proyecto de Ley número 292 de 2023 Cámara. Adopta medidas en materia de impuesto predial unificado, modifica parcialmente la Ley 44 de 1990, y deroga la Ley 1995 de 2019. Gaceta 1197 de 2024.

Convenios solidarios de las juntas de acción comunal.

Se presentó carta de comentarios del Ministerio de Hacienda y Crédito Público al Proyecto de Ley número 376 de 2024 Cámara. Exceptúa a los convenios solidarios de las juntas de acción comunal del pago del gravamen a los movimientos financieros. Gaceta 1198 de 2024.

Casas de la cultura a nivel departamental y distrital.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, texto propuesto y texto aprobado al Proyecto de Ley número 207 de 2023 Cámara. Tiene como objetivo crear y formalizar las casas de la cultura a nivel departamental y distrital. Gaceta 1199 de 2024.

Corporaciones Autónomas Regionales.

Se presentaron cartas de comentarios del Sindicato de Trabajadores del Sistema Nacional Ambiental (Sintrambiente), Junta Directiva Nacional, de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, y de la Asociación de Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible al

Proyecto de Ley número 235 de 2023 Cámara. Prohíbe la participación accionaria de las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR) en las empresas de Servicios Públicos Domiciliarios. Gacetas 1202, 1197 y 1217 de 2024.

Sector de trabajo de los servicios del hogar.

Se presentó fe de erratas a ponencia para segundo debate al Proyecto de Ley número 246 de 2023 Cámara. Dicta medidas para el sector de trabajo de los servicios del hogar en Colombia. Gaceta 1206 de 2024.

Sanción de los casos de maltrato animal.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate y texto propuesto al Proyecto de Ley número 016 de 2024 Cámara. Modifica el Capítulo Único del Título XI-A de la Ley 599 de 2000, con la finalidad de fortalecer la investigación, judicialización y sanción de los casos de maltrato animal. Gaceta 1206 de 2024.

Sector interreligioso en el ámbito educativo.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Ley número 221 de 2024 Senado, 453 de 2024 Cámara. Reconoce la incidencia del sector interreligioso en el ámbito educativo, y fortalece su aporte en la formación de valores y principios éticos y morales en Colombia. Gaceta 1207 de 2024.

Departamentos fronterizos.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate y texto propuesto al Proyecto de Ley número 211 de 2023 Cámara. Busca que se amplíe el alcance de la Ley 2135 de 2021, en relación con los departamentos fronterizos, los municipios y las áreas no municipalizadas fronterizas, declarados zonas de frontera. Gaceta 1207 de 2024.

Régimen de propiedad horizontal.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, pliego de modificaciones, texto propuesto y texto aprobado al Proyecto de Ley número 397 de 2024 Cámara. Tiene como propósito reformar la Ley 675 de 2001, referente al régimen de propiedad horizontal en Colombia. Gaceta 1215 de 2024.

Obligación de los candidatos presidenciales de asistir a debates.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate y texto propuesto al Proyecto de Ley Estatutaria número 027 de 2024 Cámara. Modifica la Ley 996 de 2005, y crea la obligación a los candidatos presidenciales de asistir a debates, para presentar a la ciudadanía su programa de Gobierno. Gaceta 1216 de 2024.

Fomento de la recreación.

Se presentó texto definitivo plenaria Cámara al Proyecto de Ley número 103 de 2023 Cámara. Tiene como propósito estimular y fomentar la recreación como estrategia para promover la visita de sitios culturales y turísticos. Gaceta 1216 de 2024.

Cuidadores de personas con discapacidad.

Se presentó texto definitivo plenaria Cámara al Proyecto de Ley número 204 de 2023 Cámara. Tiene como intención establecer medidas para dignificar a los cuidadores de personas con discapacidad. Gaceta 1216 de 2024.

Garantías para las juventudes rurales.

Se presentó texto definitivo plenaria Cámara al Proyecto de Ley número 252 de 2023 Cámara. Tiene como propósito garantizar a las juventudes rurales el acceso a la tierra y a proyectos productivos. Gaceta 1216 de 2024.

Programa escuela del café.

Se presentó texto definitivo plenaria Cámara al Proyecto de Ley número 319 de 2023 Cámara. Tiene como intención establecer el programa escuela del café. Gaceta 1216 de 2024.

Impulso del sector productor de cafés especiales.

Se presentó texto definitivo plenaria Cámara al Proyecto de Ley número 374 de 2024 Cámara. Crea el Fondo Emprender de Cafés Especiales para el impulso del sector productor de cafés especiales en todo el territorio nacional. Gaceta 1216 de 2024.

Sistema nacional de planeación.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, texto propuesto y texto aprobado al Proyecto de Ley Orgánica número 165 de 2023 Cámara. Tiene como propósito modificar la Ley 152 de 1994, en relación con el sistema nacional de planeación. Gaceta 1219 de 2024.

Personas cuidadoras de animales domésticos rescatados.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Ley número 002 de 2024 Cámara. Tiene como intención reconocer y apoyar la labor de personas cuidadoras de animales domésticos rescatados. Gaceta 1221 de 2024.

Política pública de propiedad horizontal.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Ley número 007 de 2024 Cámara. Establece los lineamientos para la formulación, implementación y evaluación de una política pública de propiedad horizontal. Gaceta 1221 de 2024.

Micronegocios barriales y vecinales.

Se presentó texto definitivo plenaria Cámara al Proyecto de Ley número 013 de 2023 Cámara. Formula los lineamientos para la política pública a favor de los micronegocios barriales y vecinales del país. Gaceta 1221 de 2024.

Residuos eléctricos y electrónicos.

Se presentó texto definitivo plenaria Cámara al Proyecto de Ley número 314 de 2023 Cámara. Se orienta a dictar disposiciones para reducir los volúmenes de residuos eléctricos y electrónicos en Colombia. Gaceta 1221 de 2024.

3. LEYES SANCIONADAS

Ley 2403 de 2024.

(02/08). Por medio del cual la Nación se asocia a la conmemoración de los cien años de existencia de la Contraloría General de la República, se exalta su aporte al desarrollo del país y se dictan otras disposiciones. 52.836.

Ley 2404 de 2024.

(02/08). Por medio del cual se establecen condiciones y requisitos especiales para el transporte de fauna silvestre rescatada o decomisada. 52.836.

Ley 2405 de 2024.

(02/08). Por la cual se modifica y adiciona la Ley 5 de 1992, se crea la Comisión Legal de Paz y Posconflicto del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones. 52.836.

Ley 2406 de 2024.

(02/08). Por medio de la cual se ordena la modernización y actualización permanente del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) y se dictan otras disposiciones. 52.836.

Ley 2407 de 2024.

(05/08). Por medio de la cual se adoptan medidas para promover el uso racional y eficiente de energía, se establecen lineamientos para los planes de eficiencia energética de las entidades públicas, se incentivan construcciones sostenibles y se dictan otras disposiciones. 52.839.

Ley 2408 de 2024.

(05/08). Por medio de la cual se facilita el ingreso, permanencia y cambio de categoría para la carrera de oficial en la policía nacional de Colombia. 52.839.

Ley 2409 de 2024.

(05/08). Por medio del cual se promueve el desarrollo del sector agropecuario y rural en Colombia y se dictan otras disposiciones. 52.839.

Ley 2410 de 2024.

(05/08). Por medio de la cual la nación se vincula a la conmemoración de los 70 años de existencia de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y rinde homenaje a la comunidad académica y se dictan otras disposiciones. 52.839.

Ley 2411 de 2024.

(08/08). Por medio de la cual se armoniza la normatividad vigente en materia tributaria respecto a las familias con hijos dependientes en condición de discapacidad. 52.842.

Ley 2412 de 2024.

(08/08). Por medio de la cual el Congreso de la República rinde honores al movimiento sufragista en Colombia y se dictan otras disposiciones. 52.842.

Ley 2413 de 2024.

(08/08). Por medio del cual se reconoce como patrimonio inmaterial de la nación las prácticas y manifestaciones asociadas al Triple de Envigado. 52.842.

Ley 2414 de 2024.

(08/08). Por la cual se fortalece la educación en habilidades sociales y emocionales, en la educación básica y media y se dictan otras disposiciones. 52.842.

Ley 2415 de 2024.

(08/08). Por medio del cual se declara al río Ranchería, su cuenca y afluentes como sujeto de derechos y se dictan otras disposiciones. 52.842.

Ley 2416 de 2024.

(09/08). Por la cual se declara de utilidad pública e interés social los proyectos y la ejecución de obras requeridas para el estudio, el tendido, construcción, instalación, ampliación, modificación, operación y mantenimiento de las redes para la provisión de servicios públicos de telecomunicaciones, se crea la servidumbre legal y se dictan otras disposiciones. 52.843.

Ley 2417 de 2024.

(09/08). Por medio de la cual se exalta como patrimonio cultural inmaterial de la nación "la mudanza", actividad que nace y se desarrolla en el marco del festival de la paletilla en el municipio de becerril del departamento del cesar y se dictan otras disposiciones. 52.843.

Ley 2418 de 2024.

(09/08). Por medio de la cual se modifica el régimen de acceso y ascenso en el sistema general de carrera administrativa, se crea la reserva de plazas para las personas con discapacidad, se establece la gratuidad de la inscripción para este segmento poblacional y se dictan otras disposiciones" o "ley de reserva de plazas para personas con discapacidad. 52.843.

Ley 2419 de 2024.

(14/08). Por medio de la cual se aprueba el «protocolo de 1988 relativo al convenio internacional sobre líneas de carga, 1966, (enmendado)>>, y el «protocolo de 1988 relativo al convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar, 1974, (enmendado)>>, adoptados en Londres el 11 de noviembre de 1988. 52.848.

Ley 2420 de 2024.

(15/08). Por la cual se busca la inclusión de estrategias de "nivelación escolar para superar los rezagos producidos por los aislamientos preventivos obligatorios y se dictan disposiciones. 52.849.

Ley 2421 de 2024.

(22/08). Por la cual se modifica la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones sobre reparación a las víctimas del conflicto armado interno. 52.856.

II. JURISPRUDENCIA

CORTE CONSTITUCIONAL

Sentencias de Constitucionalidad

La información que se consigna sobre las sentencias es obtenida en los Comunicados de Prensa publicados por la Corte Constitucional, para el mes de agosto de 2024.

Proyecto de ley estatutaria número 111 de 2022 Senado, acumulado con el proyecto de ley número 141 de 2022 Senado, 418 de 2023 Cámara, «por la cual se expide el Código Electoral colombiano y se dictan otras disposiciones».

“ ...

3. Síntesis de los fundamentos

En razón del alcance del control de los proyectos de este tipo de leyes, para comenzar, la Sala Plena de la Corte Constitucional determinó si el proyecto de ley estatutaria número 111 de 2022 Senado, acumulado con el proyecto de ley número 141 de 2022 Senado, 418 de 2023 Cámara (en adelante PLE) cumplía los requisitos formales de validez que exigen la Constitución, la Ley 5 de 1992 y la jurisprudencia. Al respecto, comprobó que el trámite legislativo del PLE cumplió la mayoría de las reglas de procedimiento que regulan la aprobación de proyectos de ley estatutaria. No obstante, constató que dicho trámite incurrió en tres vicios de procedimiento que se concretaron en el desconocimiento de los requisitos de consulta previa, análisis del impacto fiscal y en la elusión del debate.

En relación con el primer requisito incumplido, la Corte constató que no se agotó el proceso de consulta previa con las comunidades indígenas, a pesar de que el proyecto regula componentes relacionados con su participación electoral. Esos componentes también habían sido regulados en el proyecto de ley estatutaria que fue declarado inexecutable mediante la Sentencia C-133 de 2022. En ese sentido, la Sala Plena concluyó que, si bien no se configuró el fenómeno de la cosa juzgada, en la medida en que este no opera sobre vicios de procedimiento, sí era necesario reiterar el precedente allí establecido en cuanto a la obligatoriedad de la consulta previa en los asuntos susceptibles de afectar a las comunidades étnicas directamente.

En efecto, al realizar una comparación de los textos del proyecto de ley que fue estudiado por la Corte en la Sentencia C-133 de 2022 y el PLE, la Sala observó que se reprodujeron de manera casi idéntica los textos de los artículos respecto de los cuales, en esa sentencia, había sostenido que requerían de consulta previa. Conforme a ello, esas disposiciones que la

Sentencia C-133 de 2022 identificó como susceptibles de consulta previa, y que tampoco fueron consultadas en esta oportunidad, debían ser declaradas inexequibles por el incumplimiento de este requisito.

Adicionalmente, la Sala advirtió que el parágrafo 3° del artículo 120 del PLE, disposición que no se contenía en el anterior proyecto, afecta directamente la identidad y autonomía territorial de las comunidades indígenas y, por tanto, también debía agotar la consulta previa.

Sobre el requisito del análisis del impacto fiscal, la corporación unificó su jurisprudencia. En aplicación de las reglas definidas observó que, a pesar de que el PLE contiene órdenes de gasto y beneficios tributarios, la exposición de motivos, el informe de ponencia para primer debate en la Cámara de Representantes y los informes de conciliación no precisaron los costos fiscales de la iniciativa ni la fuente de ingreso para su financiamiento. Además, determinó que el análisis del impacto fiscal incorporado en los informes de ponencia para primer y segundo debate en el Senado y segundo debate en la Cámara de Representantes solo hizo una evaluación parcial de los costos fiscales del PLE.

De otro lado, la Sala consideró que el concepto que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público remitió al Congreso sobre el impacto fiscal del PLE fue tardío, contradictorio y no cumplió con el contenido establecido en el artículo 7 de la Ley Orgánica 819 de 2003. Además, encontró que no había sido estudiado por dicha corporación.

Respecto del vicio de procedimiento de elusión del debate, la Corte encontró demostrado que la aprobación del PLE no fue precedida de un debate amplio, deliberativo y participativo durante el trámite legislativo.

En este punto, constató varias irregularidades en el trámite de formación del proyecto de ley, entre ellas: la aprobación de textos implícitos o indeterminados; la votación del proyecto de ley en primer debate ante la Comisión Primera de la Cámara de Representantes a pesar de la doble numeración del articulado sometido a consideración; las votaciones en bloque sin el cumplimiento de los requisitos; la omisión de la publicación previa del informe preparado por la subcomisión en la Cámara de Representantes, y la falta de publicación de la fe de erratas al informe de conciliación con antelación a la aprobación del informe de las cámaras. Estas irregularidades implicaron la configuración de un vicio de procedimiento por elusión del debate.

La Sala Plena concluyó que, para garantizar la supremacía e integridad de la Constitución, era necesario declarar la inconstitucionalidad de la totalidad del PLE. En este orden, constató que, dadas las circunstancias en que tuvieron lugar, los vicios de procedimiento identificados no son subsanables”.

Expediente PE-054. Sentencia C-340-24. Magistrados Ponentes: Antonio José Lizarazo Ocampo y Cristina Pardo Schlesinger. Comunicado 35, 13 de agosto de 2024.

Literales a y b del artículo 2 de la Ley 495 de 1999, “Por medio de la cual se modifica el artículo 3o., 4o. (literal A y B) 8o. y 9o. de la Ley 70 de 1931 y se dictan otras disposiciones afines sobre constitución voluntaria de patrimonio de familia”, que modificó el artículo 4 de la Ley 70 de 1931.

“ ...

3. Síntesis de los fundamentos

Luego de reiterar que la Constitución protege el pluralismo y le impone al Estado y a la sociedad garantizar la protección integral de la familia, y teniendo en cuenta la jurisprudencia constitucional sobre los derechos de las parejas del mismo sexo, la Sala Plena de la Corte Constitucional concluyó que las disposiciones acusadas, en cuanto no prevén la constitución del patrimonio de familia a favor de la familia conformada por parejas del mismo sexo que se organizan mediante matrimonio civil u otros vínculos jurídicos de acuerdo con el ordenamiento jurídico, incurren en un déficit de protección de los derechos de los que son titulares dichas familias.

Al aplicar la metodología del juicio integrado de igualdad de intensidad estricta y considerando que el patrimonio de familia es una salvaguarda destinada a proteger a la familia de las contingencias económicas que puedan afectar su patrimonio, en tanto resguarda el inmueble que le sirve de vivienda y los bienes necesarios para su supervivencia en condiciones de dignidad, estimó que limitar la constitución del patrimonio familiar exclusivamente a favor de las familias compuestas por parejas heterosexuales, excluyendo a aquellas conformadas por parejas del mismo sexo, es inconstitucional, puesto que perpetúa una discriminación basada en la orientación sexual de las personas”.

Expediente D-15633. Sentencia C-338-24. Magistrado Ponente: Antonio José Lizarazo Ocampo. Comunicado 36, 13 de agosto de 2024.

Artículo 68 de la Ley 599 de 2000, "Por la cual se expide el Código Penal".

“ ...

3. Síntesis de los fundamentos

La Corte Constitucional declaró la inexecutable de la expresión “muy grave” contenida en el artículo 68 de la ley 599 de 2000, “[p]or la cual se expide el código penal”. Tomó esta decisión al resolver una demanda ciudadana en la que se argumentó que el Congreso de la República incurrió en una omisión legislativa relativa, al excluir de la posibilidad de acceso a la prisión domiciliaria u hospitalaria por enfermedad a personas que enfrentan enfermedades que, sin haber sido calificadas como “muy

graves” por los profesionales de la medicina, son en todo caso incompatibles con la reclusión en prisión.

La Sala Plena recordó que las personas privadas de la libertad se encuentran en una situación de especial sujeción ante el Estado. Reiteró, además, que en la relación de especial sujeción algunos derechos se suspenden a raíz de la condena, otros se ven restringidos por las condiciones propias de la pena, mientras que otros más son intangibles, entre los que se cuentan la salud, la vida y la dignidad de la persona. Frente a los derechos no suspendidos el Estado tiene posición de garante. Además, la Corte recordó que en Colombia existe un estado de cosas inconstitucional en las prisiones y los llamados centros de detención transitoria. Este es un contexto imprescindible para el análisis de normas que podrían incidir en la superación o agravación de esta crisis humanitaria y constituye un límite al margen de configuración legislativa en materia criminal y penitenciaria.

Al avanzar en el estudio de fondo, la Sala Plena consideró que la omisión legislativa relativa denunciada, en efecto, es fuente de una desigualdad negativa para un grupo de personas que son sujetos de especial protección constitucional por dos razones, la privación de la libertad y la condición de salud; y añadió que no resulta posible identificar una justificación razonable y constitucionalmente válida para la exclusión del sustituto del artículo 68 del Código Penal a quienes tienen una enfermedad incompatible con la vida en prisión, pero no certificada como muy grave, y quienes sí cuentan con ese dictamen.

La desigualdad de trato, en criterio de la Corte, conduce a su vez al desconocimiento o a la amenaza de diversos derechos fundamentales intangibles a raíz de una condena. Mantener a la persona privada de la libertad en una prisión cuando ello es incompatible con su condición de salud atenta contra la dignidad y podría convertirse en un trato cruel inhumano, cruel y degradante; puede conducir a un agravamiento de su salud y a una lesión del derecho al máximo nivel posible de bienestar; e, incluso, poner en riesgo su vida y, en cualquier caso, alejarla de las condiciones de dignidad que promueve nuestro ordenamiento constitucional.

La Sala Plena, por último, decidió extender la declaratoria de inexecutable parcial al título de la disposición, por las mismas razones.

La magistrada Paola Andrea Meneses Mosquera y los magistrados José Fernando Reyes Cuartas, Jorge Enrique Ibáñez y Antonio José Lizarazo Ocampo se reservaron la posibilidad de aclarar el voto”.

Expediente D-15648. Sentencia C-348-24. Magistrada Ponente: Diana Fajardo Rivera. Comunicado 37, 20, 21 y 22 de agosto de 2024.

Ley 2273 de 2022, “por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe” adoptado en Escazú, Costa Rica, el 4 de marzo de 2018”.

“ ...

3. Síntesis de los fundamentos

La Sala Plena de la Corte Constitucional verificó el cumplimiento de los requisitos formales de validez de una Ley que aprueba un tratado internacional, y concluyó que tanto la fase previa gubernamental, como el proceso legislativo de aprobación del Acuerdo satisfacen los requisitos previstos en la Constitución y la Ley para el efecto.

La Corte señaló que en el trámite legislativo que surtió la ley aprobatoria del Acuerdo de Escazú no era necesario agotar la consulta previa. Esto, porque el Acuerdo no abarca una reglamentación específica de aspectos que afecten de forma directa a las comunidades étnicamente diferenciadas. La regulación en él inserta se enfoca en lograr la implementación plena y efectiva de los derechos de acceso en asuntos ambientales. También busca refrendar el compromiso por establecer un entorno seguro para las personas defensoras del medio ambiente. Estos propósitos son cuestiones que importan a toda la ciudadanía colombiana. Así mismo, la Corte aclaró que una Ley aprobatoria de un Tratado público y en particular ésta que era objeto de examen, no está sujeta a la reserva de ley estatutaria.

En todo caso, la Sala advirtió que según los términos del Acuerdo y en tanto, conforme a él, no tiene aplicación directa, para efectos de su implementación y sin que ello implique un obstáculo, se requiere de la expedición de normas legales de distinta naturaleza (estatutaria, ordinaria u otras), según la materia de que se trate y conforme lo prevé la Constitución o, bien, mediante la expedición de normas de naturaleza administrativa, con el fin de garantizar el respeto del orden constitucional, la seguridad jurídica o los derechos adquiridos. En particular la Corte llamó la atención sobre el hecho de que la implementación de las medidas de acceso a la información y participación exigirán la expedición de leyes estatutarias que modifiquen el régimen vigente o consoliden las reglas desarrolladas en la jurisprudencia para el efecto. Por lo demás, la Corte señaló que en ese proceso de implementación deberá agotarse la consulta previa con las comunidades étnicas en cuanto las medidas legislativas o administrativas afecten de forma directa sus intereses.

Para abordar el control material del Acuerdo, la Sala Plena empezó por reiterar su jurisprudencia frente a, primero, el deber de protección del ambiente sano y, segundo, la participación en materia ambiental.

Frente a lo primero, la Sala recordó que la protección del medio ambiente sano resulta especialmente relevante en el diseño constitucional colombiano. La justificación de esa protección se deriva, por una parte, de su carácter esencial para garantizar los derechos fundamentales del ser

humano y, por otra parte, del valor intrínseco que tiene la naturaleza. El deber de protección del medio ambiente sano convoca a los particulares y al Estado. Los particulares, en tanto titulares del derecho a un ambiente sano, tienen el deber de participar en su conservación y cuidado. Al Estado le han sido asignados precisos deberes para la preservación de las riquezas naturales y el entorno ecológico. Dentro de estos deberes, se encuentra el relativo a crear la institucionalidad y adoptar las medidas legislativas y de política pública necesarias para proteger el ambiente.

En cuanto a lo segundo, destacó que la Constitución Política de 1991 establece un modelo de democracia participativa que amplía los espacios de intervención ciudadana a distintos ámbitos. Uno de estos es la participación ciudadana en materia ambiental, previsto en los artículos 2 y 79 de la Constitución Política. La Sala reiteró que la participación en materia ambiental es indispensable para la eficacia y eficiencia de la gestión ambiental y el desarrollo sostenible. El derecho a la participación en materia ambiental se garantiza mediante tres elementos: (i) el acceso a la información; (ii) la participación pública y deliberada; y (iii) la existencia de mecanismos administrativos y judiciales para la defensa de estos derechos. El primero es crucial para lograr una participación informada y de mayor calidad, que redunde en mejores resultados. La segunda garantiza un diálogo de doble vía entre autoridades públicas y comunidades, a través de un proceso de participación previo, amplio, público, deliberado, consciente, responsable, efectivo y eficaz con posibilidades reales de incidir en las decisiones. La tercera, al defender los dos anteriores contenidos, permite la realización y protección del derecho a la participación en materia ambiental. Estos aspectos también se compaginan con el concepto de justicia ambiental, pues aquel propugna por la apertura de espacios de participación ciudadana en asuntos ambientales y por un reparto proporcionado de cargas y beneficios ambientales.

Con fundamento en ese marco conceptual, la Sala Plena concluyó que el Acuerdo de Escazú se ajusta a la Constitución Política. Esto, porque: (i) la implementación plena y efectiva de los derechos de acceso en asuntos ambientales es presupuesto esencial para garantizar la participación ciudadana, y por lo mismo guarda correspondencia con lo previsto en los artículos 1, 2, 40, 79 y 95 de la Constitución Política. (ii) El propósito de crear y fortalecer las capacidades y cooperación tributa en beneficio de la realización de dichos derechos, pues se proyectan como bases para superar las barreras existentes en su ejercicio. (iii) Procurar la garantía de un entorno seguro para la población líder y defensora de derechos humanos en asuntos ambientales se corresponde con los artículos 1, 2, 8, 13, 79 y 95.4-8 de la Constitución Política. (iv) La arquitectura institucional que plantea el Acuerdo para su funcionamiento e implementación concuerda con los artículos 9, 226 y 227 de la

Constitución política. Y (v) las disposiciones finales para el funcionamiento del Acuerdo son cuestiones operativas y técnicas propias de los tratados internacionales que no vulneran la Constitución Política.

Con el fin de absolver los planteamientos propuestos por distintos intervinientes del proceso la Sala Plena profundizó en determinados apartados de los artículos del Acuerdo. Dentro de estos puntos, la Sala precisó que las definiciones de “información ambiental” y “público”, contenidas en el artículo 2 no suscitaban reparos. Lo primero, porque prever el acceso amplio de la información ambiental se corresponde con: (i) la regla fijada en la jurisprudencia constitucional de que el acceso a la información es la regla general y el secreto es la excepción; y (ii) el principio de máxima publicidad previsto en la Ley 1712 de 2014. Lo segundo, porque la definición del carácter nacional o la sujeción a la jurisdicción nacional de la noción “público” se define en función de la legislación del Estado Parte.

La Sala Plena también absolvió ciertos reparos presentados en contra del artículo 5 del Acuerdo. Entre otros aspectos, precisó que en el ordenamiento jurídico colombiano existe una amplia legislación expresa sobre las excepciones del derecho de acceso a la información, y la Corte ha juzgado la validez de estas normas en el entendido que los límites al derecho de acceso a la información se ciñen a exigentes condiciones. Frente al particular, aclaró que el Acuerdo de Escazú resulta consistente con esa comprensión del alcance del derecho de acceso a la información ambiental, porque reproduce un estándar común de entendimiento frente al acceso a la información como la regla general y la restricción de este acceso como su excepción. A su turno, el Acuerdo prevé de forma expresa que el régimen de excepciones previsto en el instrumento “podrá aplicarse” cuando un Estado Parte “no posea un régimen de excepciones establecido en la legislación nacional”. Esto supone, por una parte, que dicho marco de excepciones representa un abanico de posibilidades, que no así un catálogo exhaustivo y taxativo y, por otra parte, que ese marco de excepciones se proyecta como un régimen supletorio al cual puede acudir si en la legislación interna no se cuenta con uno, lo cual no es el caso de Colombia.

La Corte también abordó lo relativo a los informes de sostenibilidad empresarial y las evaluaciones de desempeño ambiental, previstos en el artículo 6 del Acuerdo. Frente a lo primero, destacó que la jurisprudencia constitucional valora como deseables las medidas y programas de responsabilidad social empresarial, pues ellos tienen un papel complementario en el cumplimiento de los fines del Estado. Por ende, alentar prácticas voluntarias de responsabilidad social corporativa se acompasa con el artículo 333 de la Constitución Política. Luego no podía considerarse que la regulación en materia de informes de sostenibilidad se contraponga a la Constitución Política. En cuanto a lo segundo, aclaró que

la remisión de las evaluaciones ambientales a criterios o guías acordados internacionalmente debía Interpretarse conforme el principio de buena fe consagrado en el artículo 31 de la Convención de Viena de 1969 y replicado en Acuerdo de Escazú mediante su artículo 3. En esa medida, se acotó que una interpretación ajustada a la buena fe permite evidenciar que el alcance de la referencia a guías y criterios acordados internacionalmente abarca a los instrumentos internacionales vigentes y aplicables para el Estado, y no agrega instrumentos internacionales que el Estado colombiano no ha ratificado.

Adicionalmente, la Sala Plena hizo especial énfasis en la obligación prevista en el artículo 7.15 del Acuerdo. Según esa norma, el Estado colombiano, en su calidad de Estado Parte, debe garantizar el respeto de su legislación nacional y de sus obligaciones internacionales relativas a los derechos de las comunidades étnicamente diferenciadas. La Sala consideró que el Acuerdo supone un deber específico de implementar medidas de participación significativas en las que el diálogo, intercambio de información, posiciones y saberes no se da únicamente de manera bidireccional, es decir entre el Estado y una comunidad singular, sino multidireccional, entendiéndose el Estado, los inversores, y todas las comunidades que integren el público. La Sala advirtió que es altamente probable que en ese contexto existan conflictos entre las diferentes comunidades que integran el público afectado, cuyo derecho a la participación debe ser garantizado según los estándares que fija el Acuerdo.

Esa situación, en criterio de la Sala, implica que al momento de implementar el estándar de participación previsto en el instrumento internacional deben adoptarse: (i) medidas legislativas que delimiten el alcance y condiciones para el ejercicio del derecho a la participación de las comunidades campesinas y las organizaciones de la sociedad civil; y (ii) la expedición de una ley estatutaria que regule el derecho a la consulta previa de las comunidades étnicamente diferenciadas, por lo menos en asuntos ambientales. Esto, habida cuenta que, para garantizar un diálogo significativo entre las comunidades étnicamente diferenciadas, las comunidades campesinas, y las demás organizaciones y colectivos ciudadanos es preciso determinar el contenido y alcance de las prerrogativas que corresponden a las comunidades étnicas por su condición de tales y los deberes que corresponden a las autoridades ambientales y los particulares para incorporar en sus decisiones los resultados de este diálogo. Esto renueva la necesidad advertida en la jurisprudencia para que se expida una ley estatutaria de participación que regule de forma integral el proceso de consulta previa en Colombia, y defina su alcance, limitaciones y mecanismos de interacción con los procesos de participación que deben adelantarse en cumplimiento del Acuerdo de Escazú, acorde con las pautas trazadas por la Constitución

Política, el derecho internacional de los derechos humanos y la jurisprudencia constitucional.

La Sala también recordó que la protección del medio ambiente exige, como presupuesto inicial, la protección de quienes lo defienden, y ese propósito no se plantea en distingo de actividades lícitas o ilícitas. En esas condiciones, determinó que el artículo 9 del Acuerdo, en tanto procura garantizar un entorno seguro para la población líder y defensora de derechos humanos en asuntos ambientales, resulta coherente con, entre otros, los artículos 1, 2, 8, 13, 79 y 95.4-8 de la Constitución Política. Además, se determinó que ese artículo del Acuerdo tributa al objetivo estatal de eliminar las amenazas, agresiones, hostigamientos, represalias o presiones indebidas en contra de esa población.

Otro de los puntos que concentró la atención del análisis se relacionó con la forma en que los Estados Parte dirimirán sus controversias relacionadas con la interpretación o con la aplicación del Acuerdo. En particular, en lo relacionado con los mecanismos supletorios de solución de controversias contenidos en el artículo 19 del Acuerdo.

La Sala evidenció que la sujeción a dichos mecanismos supletorios de resolución de controversias es voluntaria y unilateral. El propio artículo 19 refiere que cada Estado Parte podrá elegir someterse a alguno de ellos o a ambos y, para el efecto, así lo indicará por escrito con destino al Depositario del Acuerdo. De manera que a ningún Estado se le impone acudir u optar por uno de estos mecanismos, salvo que haya dado su consentimiento expreso para el efecto. Por lo mismo, si el Gobierno estimara inconveniente diferir sus eventuales controversias a alguno de esos foros, puede abstenerse de aceptar su sujeción a ellos. En ese evento, aplicaría la regla general prevista para que las Partes dirimirán sus controversias relacionadas con la interpretación o con la aplicación del Acuerdo. Esto es, se esforzarán por resolverlas mediante la negociación o por cualquier otro medio de solución de controversias que ellas consideren aceptable.

Finalmente, la Sala determinó que las disposiciones de la Ley 2273 de 2022 resultan acordes con la Constitución Política. Primero, porque atienden a la competencia del Congreso de la República para aprobar o improbar los tratados que el Gobierno Nacional celebre con otros Estados o con entidades de derecho internacional. Segundo, porque se ajustan a la regla según la cual los instrumentos internacionales rigen desde el momento en que se perfeccione el vínculo internacional respectivo”.

Expediente LAT-484. Sentencia C-359-24. Magistrado Ponente: Jorge Enrique Ibáñez Najar. Comunicado 38, 28 de agosto de 2024.

Literal g) del artículo 6 de la Ley 70 de 1993, “Por la cual se desarrolla el artículo transitorio 55 de la Constitución Política”.

“...
...

3. Síntesis de los fundamentos

La Sala Plena de la Corte estudió una demanda contra el literal g) del artículo 6 de la Ley 70 de 1993, disposición conforme a la cual las áreas del Sistema de Parques Nacionales no son susceptibles de adjudicación en la modalidad de propiedad colectiva a favor de las comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras y raizales (en adelante NARP).

En criterio de los demandantes, la exclusión de dichas áreas de la posibilidad de titulación colectiva desconoce los mandatos derivados de los artículos 1º, 7, 13, 70, 93, 310 y 55 transitorio de la Constitución y los artículos 2.2., 13, 14 y 15 del Convenio 169 de la OIT –que constituyen bloque de constitucionalidad–, en relación con la garantía del reconocimiento de la propiedad colectiva de las tierras que han ocupado históricamente esas comunidades y que guardan una relación intrínseca con su identidad cultural (primer cargo de inconstitucionalidad), así como la protección de que son titulares en su condición de grupos étnicamente diferenciados (segundo cargo de inconstitucionalidad).

Luego de analizar la aptitud sustantiva de la demanda, la Sala propuso, como problema jurídico, determinar si la disposición parcialmente censurada, al prohibir que las áreas del Sistema de Parques Nacionales sean objeto de adjudicación colectiva, infringe los preceptos constitucionales señalados como parámetros de validez, en tanto que, a juicio de los actores, tal prohibición del Legislador hace nugatoria la garantía constitucional de la propiedad colectiva respecto de las tierras ancestralmente ocupadas por las comunidades NARP, como elemento constitutivo de la identidad étnica y la integridad de estas comunidades, cuya protección especial emana del mandato superior de preservación de la diversidad cultural y es, por tanto, deber estatal.

En orden a dilucidar el anterior interrogante, se abordaron, como ejes temáticos, (i) el contenido y alcance de la disposición acusada; (ii) el derecho a la propiedad colectiva de los pueblos étnicos: el caso de las comunidades NARP; (iii) Sistema de Parques Nacionales Naturales: concepto y alcance en el ordenamiento jurídico.

Al emprender el estudio de mérito, la Corte optó por examinar de manera conjunta ambas censuras, teniendo en cuenta que el derecho fundamental a la propiedad colectiva de las tierras que las comunidades NARP han ocupado históricamente y la protección de que esas comunidades son titulares en su condición de grupos étnicamente diferenciados, aunque se plantearon en la demanda como cargos separados, en realidad gravitan en torno de un mismo objeto: la trascendencia del territorio como condición imprescindible para asegurar la efectiva garantía del derecho al

reconocimiento y protección de la diversidad étnica y cultural de las comunidades NARP.

A partir de la metodología del juicio integrado de proporcionalidad estricto, cuya pertinencia deviene del estándar establecido tanto en la jurisprudencia constitucional como en la de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en relación con las limitaciones al derecho fundamental a la propiedad colectiva, así como de la constatación de que la medida afecta de manera directa a un grupo étnico minoritario sujeto de especial protección, la Sala Plena examinó la aparente tensión entre el principio de diversidad étnica y cultural, por un lado, y el principio de protección del medio ambiente, por el otro.

Tras este análisis, la Sala Plena concluyó (i) que el fin constitucional perseguido por la norma es imperioso, por tratarse de la protección de áreas de excepcional valor biótico, ecológico, científico, educativo, estético, social, histórico y cultural para el patrimonio nacional y para el patrimonio común de la humanidad, en concordancia con la expresa cláusula de inalienabilidad recogida en el artículo 63 de la Constitución; (ii) que el medio escogido por el legislador es idóneo y necesario para que dichas áreas no sean sustraídas del patrimonio al que pertenecen, de tal modo que, ni siquiera para dar paso a la figura de la propiedad colectiva, la Nación renuncie a su titularidad; y, por último, (iii) que se trata de una medida proporcional en sentido estricto, pues los beneficios a los que conduce la norma exceden la limitación impuesta, la cual, examinada en el contexto en el cual se enmarca, no es excesiva. En consideración a lo anterior, la Corte encontró que, a la luz de los cargos objeto de escrutinio, la exclusión de adjudicación colectiva a favor de las comunidades NARP de las áreas del Sistema de Parques Nacionales, en los términos en que se prevé en la norma acusada, no es incompatible con el ordenamiento superior.

4. Salvamentos y aclaración de voto

Las magistradas Natalia Ángel Cabo y Diana Fajardo Rivera salvaron voto frente a la decisión adoptada por la Sala Plena. El magistrado Jorge Enrique Ibáñez Najjar manifestó aclaración de voto.

La magistrada Ángel Cabo salvó su voto, pues consideró que la Corte debió optar por una exequibilidad condicionada que, al tiempo de preservar la protección de los parques naturales, también salvaguarde la ocupación ancestral de los pueblos negros, afrodescendientes, raizales y palenqueros (NARP). En su propuesta, la norma podría haberse declarado exequible bajo el entendido de que está prohibido titular a pueblos afrodescendientes zonas calificadas como parques naturales, con excepción de que la comunidad negra, raizal y palenquera haya ejercido una ocupación tradicional y ancestral previamente a la declaratoria de Parque Nacional Natural y su posesión histórica sea compatible con la conservación ambiental y los fines de protección del Sistema de Parques Nacionales.

A la magistrada Ángel Cabo le preocupa la declaratoria de exequibilidad simple del literal g) del artículo 6° de la Ley 70 de 1993, pues no solo no hay seguridad de que los acuerdos alcanzados entre la Unidad de Parques Nacionales Naturales y las comunidades NARP, sobre la protección de los ecosistemas y la extensión del territorio ancestral, sean asegurados. De hecho, consideró que la sentencia C-361 de 2024 termina por establecer un estándar de protección inferior del derecho al territorio y a la propiedad colectiva de los pueblos NARP en comparación con el garantizado por el artículo 21 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el artículo 14 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo. A su vez, la magistrada Ángel Cabo consideró que la postura de la mayoría refleja una visión limitada del territorio, que deja de lado su carácter interrelacional. Un enfoque más amplio entendería que la preservación del medio ambiente también debe tener en cuenta la presencia histórica de comunidades que han tenido un papel vital en su cuidado. Así mismo, sostuvo que la sentencia C-361 de 2024 no otorgó el peso que merece el Convenio sobre la Biodiversidad Biológica, los precedentes constitucionales establecidos en las sentencias T-361 de 2017, SU-123 de 2018 y T-021 de 2019 y los diversos estudios académicos que respaldan nuevos modelos de conservación, en los que se reconoce que los derechos de ocupación ancestral de los pueblos NARP fortalecen los fines de protección ambiental del Sistema Nacional de Parques Nacionales.

Por último, la magistrada Ángel Cabo recordó que el precedente constitucional ha reconocido la posibilidad de que en un mismo espacio concurren varias categorías de derechos territoriales de pueblos étnicos diversos y vulnerables. Ejemplo de esto incluyen: parque nacional y resguardo indígena (sentencia T-384A de 2014); zonas de reserva campesina, territorios ancestrales indígenas y parques naturales (sentencia T-090 de 2023); baldíos inadjudicables, parques naturales y propiedad colectiva de pueblos afrodescendientes (sentencia T-680 de 2012); así como bienes fiscales inadjudicables y propiedad colectiva de pueblos afrodescendientes (sentencia T-117 de 2017). Estos casos demostraban que la Corte ha reconocido alternativas menos lesivas que podrían y deberían haberse contemplado en esta oportunidad.

La magistrada Fajardo Rivera, por su parte, consideró que la decisión de exequibilidad simple desconoce el derecho fundamental a la propiedad colectiva sobre la tierra de las comunidades negras, el cual se fundamenta, entre otros, en los artículos 1, 7, 93 y transitorio 55 de la Constitución Política, así como en los artículos 13, 14 y 15 del Convenio 169 de la OIT.

Para la magistrada, la declaratoria de exequibilidad simple se soportó en una lectura fragmentada e insuficiente del orden constitucional y de la realidad social; una lectura que, en lugar de reconocer la ocupación y la vida ancestral en los territorios, fijó, de entrada, una tensión entre la protección de la naturaleza y los derechos de los pueblos étnicos

afrocolombianos. Y por ello mismo, en lugar de armonizar los distintos principios y valores involucrados, la mayoría se decantó por un modelo de decisión en el que necesariamente debía subordinarse en todos los casos uno de los objetivos en función del otro.

Esta dicotomía, además de aparente, desconoce los avances que esta misma Corte Constitucional ha defendido a partir del concepto de derechos bioculturales, por ejemplo, en la Sentencia T-622 de 2016, bajo el entendido que la protección del medio ambiente y los derechos territoriales de los grupos étnicos son fines interdependientes, constituyendo así la base de los derechos bioculturales.

La protección de la naturaleza y, particularmente, de las áreas estratégicas es un fin imperioso que la magistrada Fajardo comparte; pero asumir que este solo sea posible de lograr con el sacrificio de los derechos territoriales colectivos es una conclusión problemática para el juez constitucional que, por demás, ignora que la existencia misma de las áreas de parques naturales ha sido posible, en buena parte, en virtud del trabajo comunitario y de los modos de vida propios de las comunidades étnicas quienes debieron convertirse en sus guardianes, desde mucho antes que llegara la institucionalidad del Estado. En este sentido, no se trata de proteger al medio ambiente o a los grupos étnicos, sino de entender que entre ambos puede existir una relación simbiótica e inescindible.

Aunque la mayoría consideró que la prohibición de titulación colectiva en áreas del Sistema de Parques Nacionales superaba el juicio estricto de proporcionalidad, la magistrada Fajardo consideró que la ponderación efectuada en este caso desconoció que:

(i) El fin constitucionalmente imperioso de la medida establecida en el literal g) del artículo 6 de la Ley 70 de 1993 es proteger el medio ambiente y conservar los recursos naturales, no simplemente garantizar la propiedad de la nación sobre las áreas protegidas como un fin en sí mismo.

(ii) La medida no cumple con el criterio de idoneidad, dado que los derechos territoriales de los grupos étnicos y la protección del medio ambiente son interdependientes y complementarios. Además, porque la titulación colectiva también persigue fines de protección ambiental y permite dotar a las tierras que hacen parte del sistema de parques nacionales de características de inalienabilidad, imprescriptibilidad e inembargabilidad.

(iii) La medida no es necesaria, puesto que existen otras alternativas, algunas ya en uso, para compatibilizar las prácticas tradicionales de las comunidades negras con las actividades o usos permitidos en las áreas del sistema de parques nacionales.

(iv) La medida no es estrictamente proporcional, pues sacrifica de manera injustificada los derechos territoriales de las comunidades negras al negarles la posibilidad de acceder a la titulación colectiva en estas áreas,

sin que la prohibición normativa conlleve a un estándar mayor de protección de la naturaleza.

Finalmente, la magistrada Fajardo señaló que esta decisión privilegia una lectura formal del derecho a la propiedad y sus atributos, lo que impidió a la mayoría imaginar otros caminos posibles de armonización”.

Expediente D-15.514. Sentencia C-361-24. Magistrado Ponente: Vladimir Fernández Andrade. Comunicado 39, 28 y 29 de agosto de 2024.

III. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decretos de la Presidencia de la República

Decreto 0968 de 2024.

(02/08). Por el cual se dictan normas para la administración y operatividad del Sistema Indígena de Salud Propio e Intercultural -SISPI para el Territorio Indígena que conforma el Consejo Regional Indígena del Cauca -CRIC. Diario Oficial 52.836.

Decreto 0976 de 2024.

(02/08). Por el cual se reglamenta el artículo 263 de la Ley 2294 de 2023, se modifica el artículo 2.19.11 y se adicionan los artículos del 2.19.21 al 2.19.28 a la Parte 19 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, en lo relacionado con el Fondo Nacional para el Desarrollo de la Infraestructura -FONDES. Diario Oficial 52.836.

Decreto 0977 de 2024.

(02/08). Por el cual se reglamenta el artículo 231 de la Ley 2294 de 2023 y se adiciona el Capítulo 12, al Título V, de la Parte 2, del Libro 2 del Decreto 1073 de 2015, en relación con la identificación, priorización, delimitación e implementación de los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva. Diario Oficial 52.836.

Decreto 0978 de 2024.

(02/08). Por medio del cual se adopta la segunda actualización del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial 52.836.

Decreto 1004 de 2024.

(05/08). Por el cual se adiciona el Título 4 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, con el fin de reglamentar el artículo 358 de la Ley 2294 de 2023 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida" en lo relacionado con la composición y funcionamiento de la Comisión Mixta Nacional para Asuntos Campesinos. Diario Oficial 52.839.

Decreto 1005 de 2024.

(05/08). Por el cual se modifica el artículo 1 del Decreto 2278 de 2023, que ordenó la emisión de "Títulos de Tesorería -TES-Clase B" destinados a financiar apropiaciones del Presupuesto General de la Nación y efectuar operaciones temporales de tesorería correspondientes a la vigencia fiscal del año 2024. Diario Oficial 52.839.

Decreto 1006 de 2024.

(05/08). Por el cual se reglamentan los artículos 35,38,39,40,40-1, 41,81, 81-1 y 118 del Estatuto Tributario y se sustituyen los artículos 1.2.1 .7.5. del Capítulo 7 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 1, 1.2.1.12.6. y 1.2.1.12.7. del Capítulo 12 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 1 y 1.2.1.17.19. del Capítulo 17 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, sobre el interés presunto y el componente inflacionario. Diario Oficial 52.839.

Decreto 1014 de 2024.

(09/08). Por el cual se modifica el artículo 2.2.6.13.2.1.4 de la Subsección 1, Sección 2, Capítulo 13 del Decreto 1069 de 2015, Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, se definen las características de la copia simple y se fija su tarifa. Diario Oficial 52.843.

Decreto 1023 de 2024.

(12/08). Por el cual se adiciona la Subsección 3.4. a la Sección 3 del Capítulo 3 del Título I Libro 2 del Decreto Único Reglamentario 1073 de

2015, en cuanto se reglamenta el artículo 1 de la Ley 1117 del 2006. Diario Oficial 52.846.

Decreto 1030 de 2024.

(14/08). Por el cual se modifica el Decreto 1231 de 2016, con el fin de dar cumplimiento a los compromisos arancelarios adquiridos por Colombia con Costa Rica en virtud del "Tratado de Libre Comercio entre la Republica de Colombia y la República de Costa Rica 11. Diario Oficial 52.848.

Decreto 1031 de 2024.

(14/08). Por el cual se adiciona el Título 30 a la Parte 2 del Libro 2 Del Decreto 1078 de 2015, para reglamentar el procedimiento único para el despliegue de redes e infraestructura de telecomunicaciones de que trata el inciso segundo del artículo 193 de la Ley 1753 de 2015, modificado por el artículo 147 de la Ley 2294 de 2023. Diario Oficial 52.848.

Decreto 1035 de 2024.

(14/08). Por el cual se modifica parcialmente el Capítulo 2, del Título 7, de la Parte 5, del Libro 2 del Decreto 1070 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa, sobre el uso de maquinaria pesada y sus partes en actividades mineras sin las autorizaciones y exigencias previstas en la ley. Diario Oficial 52.848.

Decreto 1047 de 2024.

(14/08). Por el cual se establece una prohibición a las exportaciones de carbón a Israel. Diario Oficial 52.848.

Decreto 1048 de 2024.

(14/08). Por medio del cual se adiciona el Capítulo 7, al Título 2, Parle 3 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, se reconocen las Áreas Especiales de Reincorporación Colectiva, y se dictan otras disposiciones relacionadas con la consolidación de los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación -ETCR -. Diario Oficial 52.848.

Decreto 1049 de 2024.

(14/08). Por el cual se ordena la publicación del Proyecto de Acto Legislativo No. 018 de 2024 Senado -437 de 2024 Cámara "POR EL CUAL SE FORTALECE LA AUTONOMIA DE LOS DEPARTAMENTOS, DISTRITOS

Y MUNICIPIOS, SE MODIFICA EL ARTICULO 356 Y 357 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" (Primera Vuelta). Diario Oficial 52.848.

Decreto 1063 de 2024.

(23/08). Por el cual se modifica parcialmente el Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 4, del Libro 2 del Decreto 1070 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa, sobre la Formación, Titulación y Ejercicio profesional de la Gente de Mar. Diario Oficial 52.857.

Decreto 1064 de 2024.

(23/08). Por el cual se modifica el Título 9 del Libro 2, Parte 2, del Decreto 1070 de 2015, "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa", y se expiden normas sobre el ejercicio de actividades espaciales controladas al interior del territorio colombiano. Diario Oficial 52.857.

Decreto 1079 de 2024.

(23/08). Por el cual se adiciona el Título 38 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de la Función Pública, para reglamentar el Servicio Social para la Paz creado mediante la Ley 2272 de 2022. Diario Oficial 52.857.

Decreto 1094 de 2024.

(28/08). Por el cual se reconoce el mandato de la Autoridad Territorial Económica y Ambiental-ATEA, instrumento de derecho propio expedido por las autoridades tradicionales de los pueblos indígenas del Consejo Regional Indígena del Cauca-CRIC, se establecen competencias, funcionamiento y mecanismos de coordinación para su ejercicio en los territorios que lo conforman en el marco de la autonomía y autodeterminación, y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial 52.862.

Decreto 1122 de 2024.

(30/08). Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública. Diario Oficial 52.864.

Decreto 1104 de 2024.

(30/08). Por el cual se modifican los artículos 2.2.3.8.1.2, 2.2.3.8.2.1, 2.2.3.8.2.4, 2.2.3.8.3.1, 2.2.3.8.3.2, 2.2.3.8.3.3, 2.2.3.8.3.4, 2.2.3.8.4.2 y 2.2.3.8.4.3 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo. Diario Oficial 52.864.

Decreto 1110 de 2024.

(30/08). Por el cual se corrigen yerros en la Ley 2375 de 2024. Diario Oficial 52.864.

Decreto 1121 de 2024.

(30/08). Por el cual se modifica el Decreto 1074 de 2015 en lo que hace referencia a la composición de las instancias que hacen parte del Sistema Nacional de Competitividad e Innovación. Diario Oficial 52.864.